FC-SBCC BID BNF Nº 2/2015

“SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROGRAMA BID 2592/OC-PR – PERIODO 2015 AL 2017”

CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 2592/OC-PR

PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CONTRATANTE: BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ASUNCIÓN – PARAGUAY

2015

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Índice

PREFACIO **5**

SECCIÓN I. CARTA DE INVITACIÓN **7**

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS AUDITORES **9**

Apéndice 1: Hoja de Datos **27**

Apéndice 2: Criterios de Evaluación y Calificación **30**

SECCIÓN III. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR **36**

SECCIÓN IV. PROPUESTA DE PRECIO – FORMULARIOS ESTÁNDAR **48**

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA **52**

SECCIÓN VI. CONTRATO ESTÁNDAR **71**

SECCIÓN VII. PAÍSES ELEGIBLES **72**

ANEXO I – MODELO DE CONTRATO ESTÁNDAR

ANEXO II - Alcances y Productos

ANEXO III - FORMATO DE REPORTE DE CONTRATOS Y MUESTRA SELECCIONADA DE PROCESOS CONTRATACIÓN

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Banco/BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CI	Carta de Invitación
EFA	Estados Financieros Auditados
EGF	Especialista en Gestión Financiera
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones
IFAC	Federación Internacional de Contadores
IFI	Instituciones Financieras Internacionales
OE	Organismo Ejecutor
OII	Oficina de Integridad Institucional
OMC	Organismos Multilaterales de Crédito
P	Ponderación Asignada a la Propuesta
Pcomb	Precio Combinado
PES	Programas de Empresariado Social
Pi	Precio de la Propuesta en Consideración
Pm	Precio más Bajo
Pp	Puntaje de Precio
Pt	Puntaje Técnico
PT	Propuesta Técnica
SBCC	Selección Basado en la Calidad y Costo
SEP	Solicitud Estándar de Propuestas
SP	Solicitud de Propuesta
T	Ponderación Asignada a la Propuesta Técnica
TDR	Términos de Referencia

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

DOCUMENTOS

- Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (OP-273-2) y sus actualizaciones (OP-273-6).
- Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

PREFACIO

El presente documento constituye la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP) del Banco Interamericano de Desarrollo para ser utilizado por los prestatarios u organismos ejecutores (OE) y proponentes en el proceso de selección y contratación de auditores externos independientes para los proyectos financiados por el Banco. Su aplicación también es recomendada en caso que los servicios de auditoría sean financiados por otras fuentes de recursos.

Desde su convenio constitutivo, políticas y normas, el Banco reconoce y asigna prioridad a la responsabilidad fiduciaria tomando las medidas necesarias para asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe, garantice o participe, se destine únicamente a los fines para los cuales el proyecto haya sido concebido, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia".

En ese sentido, la auditoría externa constituye un elemento importante en el proceso de supervisión de los proyectos y, en consecuencia, son la competencia técnica profesional e independencia de los auditores y firmas de auditoría atributos primordiales a ser evaluados al momento de su selección.

Asimismo, la obligación profesional de un auditor independiente no es exclusivamente satisfacer las necesidades de su cliente sino que, en su responsabilidad de actuar a favor del interés público, debe observar y cumplir principios fundamentales requeridos por su Código de Ética, como ser integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional.

En ese sentido, la distinción entre auditores y consultores adquiere suprema relevancia y esta situación ha sido reconocida por las políticas del Banco en materia de contratación de consultores. De allí que resulte necesario disponer de una SEP particular para la selección de auditores externos independientes de los proyectos financiados por el Banco.

Este documento es el instrumento que interpreta e implementa los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-2) aprobada en setiembre de 2009 y la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo. El ejecutor o beneficiario es responsable por conducir el proceso de selección y contratación del auditor independiente siguiendo el procedimiento de selección basado en la calidad y el costo (SBCC) que se describe en el presente documento, el cual deberá ser aplicado siempre que:

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

La contratación de los servicios de auditoría externa sea financiada con los recursos del préstamo del BID; y en el contrato de préstamo, convenio de cooperación técnica o acuerdo de financiamiento no reembolsable se requiera que dicha auditoría sea realizada por firma de auditores independientes.

Para programas de empresariado social y convenios de cooperación técnica no reembolsables, el Banco recomienda la aplicación de otros procedimientos más simples, como ser el de selección directa de los auditores, considerando que el nivel de riesgo asociado y complejidad a estas operaciones tiende a ser menor y generalmente los honorarios profesionales de estas contrataciones no superarían los US$ 20,000. En este caso, el ejecutor deberá justificar al Banco y solicitar la correspondiente "no-objeción" al proceso elegido y los auditores a ser invitados.

De acuerdo con las políticas del Banco en materia de auditoría externa de Proyectos y Entidades, el ejecutor o prestatario, según corresponda, debe someter a consideración del Banco una lista corta de firmas auditoras a ser invitadas, ***antes de iniciar el proceso de selección y contratación.***
Una vez que el Banco se pronuncia sobre dicha lista corta, estableciendo su no-objeción, el prestatario o ejecutor cursa las invitaciones a participar en el concurso a las firmas no objetadas por el Banco.
La no-objeción del Banco se da caso por caso, o sea por proyecto o programa específico. El período de contratación podrá variar a criterio del Contratante. Sin embargo, el Banco recomienda, con el objeto de reducir costos y, principalmente, optimizar los beneficios de los servicios a ser recibidos a lo largo de la ejecución del proyecto, que el auditor externo sea contratado por un período prudencial de por lo menos tres (3) años. Como una medida de cautela, se incluiría una cláusula contractual que permita al Contratante rescindir el contrato con la firma auditora, en caso de falta de cumplimiento plenamente justificada de los términos contratados o problemas de calidad con los informes emitidos o el servicio prestado.

Conviene aclarar que los términos de referencia deben ser elaborados y adaptados para cada proyecto o entidad con base en los términos generales aprobados por el Banco y en los requerimientos específicos descritos en los contratos, convenios e informes de proyecto. Los prestatarios u organismos ejecutores y proponentes dirigirán sus consultas sobre esta SEP a los especialistas fiduciarios financieros de las oficinas de país del BID y en las Sede del Banco en Washington DC, a la Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP) a la siguiente dirección de correo electrónico: vpc-fmp@iadb.org.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Sección I. Carta de invitación

CONTRATO DE PRESTAMO BID 2592/OC-PR
Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento

[Indicar el lugar y la fecha]

[Indicar: Nombre y Dirección del Auditor]

Señores/Señoras

1. El BANCO NACIONAL DE FOMENTO (en adelante denominado "el Prestatario") ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo (en adelante denominado "préstamo") para financiar parcialmente el costo del ***"Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento"***, y el Prestatario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite esta Solicitud de Propuesta.

2. El BANCO NACIONAL DE FOMENTO invita a presentar propuestas para proveer los siguientes servicios de auditoría: ***"Servicio de Auditoria Externa para el Programa BID Nº 2592/OC-PR - Periodo 2015 al 2017"***. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

3. Esta Solicitud de Propuesta (SP) se ha enviado a las siguientes firmas auditoras independientes incluidas en la lista corta:
   - BDO;
   - DELOITTE & TOUCHE;
   - ERNEST & YOUNG PARAGUAY;
   - PRICEWATER HOUSE COOPERS.

No es permitido transferir esta invitación a ninguna otra firma.

4. Una firma auditora será seleccionada mediante *Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC)* siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los lineamientos detallados en la *Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID* (OP-273-2) y sus actualizaciones (OP-273-6), y la *Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

5. La SP incluye los siguientes documentos:

   Sección 1 - Carta de Invitación

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Sección 2 - Instrucciones para los Auditores (incluyendo la Hoja de Datos y los Criterios de Evaluación y Calificación)
Sección 3 - Propuesta Técnica - Formularios Estándar
Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar
Sección 5 - Términos de Referencia
Sección 6 - Contrato Estándar
Sección 7 - Países Elegibles

6. Por favor informarnos por escrito a la siguiente dirección *Chile entre Humaitá y Eduardo Victor Haedo, Edificio Centro Financiero, Piso 6,* o por correo electrónico desde un correo oficial de la firma auditora a *patriciacandia@bnf.gov.py; hugonunez@bnf.gov.py;* tan pronto hayan recibido esta carta:

   a) que han recibido la carta de invitación, y
   b) si presentarán o no una propuesta.

Atentamente,

UNIDAD EJECUTORA BID 2592/OC- PR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES PARA LOS AUDITORES

[Nota para el Prestatario: Esta "Sección II – Instrucciones para los Auditores" no deberá modificarse. Cualquier cambio que sea necesario para indicar ciertos aspectos específicos de un país o un proyecto y que el Banco considere aceptable, deberá introducirse solamente mediante la Hoja de Datos (por ejemplo, para añadir nuevos párrafos de referencia)].

A continuación se incluye una lista de definiciones que facilitarán la comprensión de estas instrucciones:

DEFINICIONES

(a) **"Auditor o Firma Auditora**" es toda sociedad de Contadores Públicos Independientes legalmente constituida, integrada principalmente por personal profesional autorizado legalmente para ejercer su profesión en un país miembro del Banco, que ofrece servicios de auditoría independiente, consultoría y servicios profesionales afines;

(b) **"Banco**" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC, EE.UU.; o cualquier fondo administrado por el Banco;

(c) **"CI**" (Sección I de la SP) significa la Carta de Invitación que el Contratante envía a los Auditores de la Lista Corta;

(d) **"Contratante**" significa el prestatario o ejecutor con el cual el Auditor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios;

(e) **"Contrato**" significa el documento legal firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato;

(f) **"Día"** significa día calendario;

(g) **"Experto"** significa cualquier persona/consultor o firma que posee habilidades, conocimientos y experiencias en un campo particular distinto al de la contabilidad y auditoría;

(h) **"Gobierno"** significa el gobierno del país del Contratante;

(i) **"Hoja de Datos"** significa la sección de las Instrucciones para los Auditores que se debe utilizar para indicar condiciones específicas del país o de las actividades a realizar;

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

(j) **“Instrucciones para los Auditores**” (Sección II de la SP) significa el documento que proporciona a los Auditores de la Lista Corta toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;

(k) **“Personal”** significa todos los empleados profesionales dedicados a la práctica de auditoría de la firma contratada o de apoyo y sus expertos, asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; “**Personal extranjero**” significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera del país del Gobierno; “**Personal nacional**” significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el país del Gobierno;

(l) **“Propuesta**” significa la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio;

(m) **“SP**” significa la Solicitud de Propuesta que prepara el Contratante para la selección de Auditores, de acuerdo con la SEP;

(n) **“SEP”** significa la Solicitud Estándar de Propuesta, que deberá ser utilizada por el Contratante como guía para la preparación de la SP;

(o) **“Servicios”** significa el trabajo que deberá realizar el Auditor en virtud del Contrato;

(p) **“Términos de Referencia**” (TDR) significa el documento incluido en la SP como Sección V que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Auditor y los resultados esperados y productos de la tarea.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Contratante identificado en la Hoja de Datos seleccionará una de las firmas incluidas en la carta de invitación, según el método de selección basado en la calidad y costo (SBCC).

1.2 Se invita a los Auditores de la Lista Corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, según se indique en la Hoja de Datos, para prestar los servicios de auditoría requeridos para el trabajo especificado en la Hoja de Datos. La propuesta constituirá la base para las negociaciones del Contrato y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Auditor seleccionado.

1.3 Los Auditores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los Auditores visiten al Contratante antes de presentar sus propuestas y que asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Auditores deberán comunicarse con los representantes del Contratante indicados en la Hoja de Datos para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los Auditores deberán asegurarse que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.

1.4 El Contratante oportunamente y sin costo para los Auditores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto, inclusive del OE si fuese necesario.

1.5 Los Auditores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los Auditores.

Conflicto de Intereses

1.6 La política del Banco exige que los Auditores deben dar un servicio altamente profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura. Asimismo, los Auditores deben observar y cumplir estrictamente los

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

requerimientos del Código de Ética profesional emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

1.6.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la Cláusula anterior, no se contratará a los Auditores o cualquiera de sus afiliados, por considerarse que existe un potencial conflicto de interés que podría limitar la independencia de su trabajo, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

(a) Una firma auditora (incluyendo su personal y expertos), o cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada para prestar servicios de consultoría al proyecto o a su OE, durante la preparación o ejecución del proyecto, relacionados con: (i) el diseño, implementación o desarrollo de los sistemas de información financiera; (ii) la revisión, preparación y registro de información financiera contable que formará parte de los estados financieros a ser auditados; y (iii) la función de auditoría interna, funciones de gerenciamiento o recursos humanos del proyecto, quedarán descalificadas para presentar una propuesta.

(b) Asimismo, un Auditor (incluyendo su personal y expertos), o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar los trabajos de consultoría descritos en el párrafo anterior, u otros que por su naturaleza estén en conflicto con el alcance de los servicios de auditoría durante el período de prestación del servicio objeto de esta SP. Igualmente, un Auditor que ha preparado los TDR de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.

<u>Relaciones Conflictivas</u>

(c) No se le podrá adjudicar el contrato a un Auditor (incluyendo sus empleados y expertos) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los TDR del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato. No se podrá adjudicar el Contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de una manera aceptable al Banco.

1.6.2 Todos los Auditores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Contratante, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Auditor o a la terminación de su contrato.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

1.6.3 Ningún empleado actual del Contratante podrá trabajar como Auditor o Experto de sus propios ministerios, departamentos o agencias. Reclutar previos empleados gubernamentales del Contratante para trabajar para sus ministerios, departamentos o agencias anteriores, es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Auditor sugiere a cualquier empleado previo del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que goza de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El Auditor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Contratante.

Ventajas Injustas

1.6.4 Si un Auditor de la Lista Corta pudiera tener ventaja competitiva por haber prestado anteriormente servicios de auditoría (Auditoría recurrente) o consultoría que no implique un conflicto de interés, el Contratante deberá proporcionar a todos los Auditores de la Lista Corta, junto con esta SP, toda la información sobre el aspecto que daría al Auditor tal ventaja competitiva sobre los otros Auditores que están compitiendo.

Prácticas Prohibidas

1.7 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), OEs y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente[2]. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

[2] Además, el Auditor deberá reportar cualquier caso sospechoso encontrado en cumplimiento con la Norma Internacional de Auditoría 240A.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

1.7.1 El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

e) Una práctica obstructiva consiste en:

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.8 f) de abajo.

1.7.2 Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), OEs u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

a) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios de auditoría;

b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el OE o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

c) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

d) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

e) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado proveedor servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades y auditorías financiadas por el Banco;

f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

1.7.3 Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.7.2 se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

1.7.4 La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

1.7.5 Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), OEs o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra IFI concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

1.7.6 El Banco exige que los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios, o concesionario.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

1.7.7 Cuando un Prestatario adquiera servicios distintos de servicios de auditoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.7 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios distintos de servicios de auditoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.8 Los Auditores/Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan (en el formulario TEC-1):

a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

d) que ni ellos ni sus agentes, personal, socios, directores, o funcionarios han sido declarados por el Banco o por otra IFI con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

e) que ninguno de sus directores, socios o funcionarios han sido director, socio o funcionario de ninguna otra compañía, firma o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra IFI y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades y auditorías financiadas por el Banco;

g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.7.2.

Elegibilidad de los Auditores y Origen de los Servicios

1.9 Los Servicios de Auditoría podrán ser prestados por Auditores originarios de países miembros del Banco. Los Auditores originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección VII de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Auditores y el país de origen de los servicios. Los Auditores originarios de un país miembro del Banco no serán elegibles si:

1.9.1 las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

1.9.2 por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba cualquier pago a personas o entidades en ese país; o

1.9.3 los Auditores son declarados inelegibles para que se le adjudiquen Contratos financiados por el Banco durante el período de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 1.7.5.

Solamente una Propuesta

1.10 Los Auditores de la Lista Corta podrán presentar solamente una propuesta. Si un Auditor presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas. Sin embargo, esto no limita la participación de un mismo experto individual en más de una propuesta.

Validez de la Propuesta

1.11 La Hoja de Datos indica por cuanto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas después de la fecha de presentación. Durante este período, los Auditores deberán disponer

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

del personal nominado en su Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirles a los Auditores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los Auditores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los Auditores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los Auditores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

Elegibilidad de los Expertos

1.12 En caso de que un Auditor de la Lista Corta desee contratar un experto individual, esos otros expertos individuales estarán sujetos a los criterios de elegibilidad establecidos en la Cláusula 1.10 anterior.

2. ACLARACIÓN Y ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LA SP

2.1 Los Auditores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, dentro del plazo indicado en la Hoja de Datos y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del Contratante indicada en la Hoja de Datos. El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Auditores. Si el Contratante considera necesario enmendar la SP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la Cláusula 2.2 siguiente.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, el Contratante puede enmendar la SP emitiendo un *addendum* por escrito o por medio de correo electrónico. El *addendum* deberá ser enviado a todos los Auditores invitados y será obligatorio para ellos. El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Auditores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 La Propuesta (véase Cláusula 1.2), así como toda la correspondencia intercambiada entre el Auditor y el Contratante, deberá estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en la Hoja de Datos.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

3.2 Al preparar su Propuesta, los Auditores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3.3 En la preparación de la Propuesta Técnica (PT), los Auditores deben prestar especial atención a lo siguiente:

3.3.1 La propuesta se basará en las horas profesional estimadas por los Auditores; y

3.3.2 No se deberá proponer personal profesional alternativo.

Idioma

3.3.3 Los documentos que deban producir los Auditores como parte de estas tareas deberán escribirse en el idioma que se especifique en el párrafo referencial 3.1 de la Hoja de Datos. Es recomendable que el Personal del equipo de trabajo de la firma tenga un conocimiento que le permita trabajar en el idioma nacional del Contratante.

Propuesta Técnica: Forma y Contenido

3.4 La PT deberá proporcionar la información indicada en los siguientes sub-párrafos utilizando los lineamientos sugeridos en los formularios estándares adjuntos (Sección III).

3.4.1 Una breve descripción de la organización del Auditor y una referencia de la experiencia reciente de servicios de auditoría prestados en el Sector específico relacionado con la solicitud en los últimos 5 años (Formulario TEC-2 de la Sección III). Para cada caso, la sinopsis deberá indicar, entre otras referencias: duración de la tarea (horas persona), monto aproximado del contrato, descripción del trabajo realizado y nombre del contratante. La información deberá ser proporcionada solamente para esas tareas para las cuales el Auditor fue legalmente contratado como firma de auditoría independiente. Los Auditores deberán estar preparados para comprobar la experiencia presentada, si así lo exigiera el Contratante.

3.4.2 Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo solicitado. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-4 de la Sección III. El plan de trabajo deberá ser consistente con el calendario de actividades del personal (Formulario TEC-7 y TEC-8 de la Sección III) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad y el organigrama del equipo de profesionales.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

3.4.3 La lista del equipo de personal profesional propuesto por área de especialidad, cargo que será asignado a cada miembro del equipo de personal y sus tareas (Formulario TEC-5 de la Sección III).

3.4.4 Presupuesto de horas del personal asignado a la propuesta, necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC 5 de la Sección III).

3.4.5 Los currículos del personal profesional firmados por el personal mismo, o por el representante autorizado del personal profesional (Formulario TEC-6 de la Sección III).

3.5 La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de Precio. Una PT que contenga información relacionada con la propuesta de precio será rechazada.

Propuestas de Precio

3.6 Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Sección IV) adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas y los gastos reembolsables indicados en la Hoja de Datos. Si corresponde, estos precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos en moneda extranjera y nacional. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente y aquellas que no hayan sido, serán asumidas como incluidas en la suma global de la Propuesta de Precio.

Impuestos

3.7 El Auditor podrá estar sujeto a impuestos nacionales (tal como: valor agregado a los servicios) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. El Contratante declarará en la Hoja de Datos si el Auditor está sujeto a pago de algún impuesto nacional. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la Propuesta de Precio puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.

3.8 Los Auditores pueden expresar el precio por sus servicios hasta en tres monedas de libre convertibilidad, por separado o en combinación. El Contratante podrá exigirle al Auditor que declare la porción de su precio que representa costo en moneda del país del Contratante, si así lo indica en la Hoja de Datos.

3.9 Las comisiones y gratificaciones, si las hay, pagadas o a ser pagadas por los Auditores en relación con los trabajos, deberán detallarse en el Formulario de Propuesta de Precio PR-1 de la Sección IV.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

4. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.1 La propuesta original (técnica y de precio; véase Cláusula 1.2) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por los propios Auditores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la de precio, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección III, y el Formulario PR-1 de la Sección IV, respectivamente.

4.2 Representante autorizado de la firma debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnicas y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y de precio firmadas deberán estar marcadas como "**ORIGINAL**".

4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "**ORIGINAL**" o "**COPIA**", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en Cláusula 4.5 y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.

4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUESTA TÉCNICA**". Asimismo, el original de la propuesta de precio deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUESTA DE PRECIO**", seguido del número de Préstamo/Cooperación Técnica y el nombre del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA**." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia y título del préstamo, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DESPUÉS DE** *[insertar la hora y fecha límite para la presentación indicada en la Hoja de Datos]*." El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o, sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la Hoja de Datos y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la Hoja de Datos, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en Cláusula 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

4.6 El Contratante abrirá la propuesta técnica en presencia del comité de evaluación inmediatamente después de la fecha y hora límite para su presentación[3]. Los sobres con la propuesta de precio permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Auditores no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o de precio. Cualquier intento de los Auditores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los Auditores. Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas de precio hasta que se haya completado la evaluación técnica, y el Banco haya emitido su *no objeción*.

Evaluación de las propuestas técnicas

5.2 El comité de evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los TDR, aplicando los criterios y sub-criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos y su Apéndice. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los TDR o no logra obtener el Pt mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.

Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio

5.3 Una vez finalizada la evaluación de la calidad (propuesta técnica) y el Banco haya emitido su *no objeción*, el Contratante notificará a los Auditores que presentaron propuestas el puntaje obtenido por cada uno de ellos en sus propuestas técnicas, y notificará a los Auditores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron al SP o a los TDR, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Auditores que hayan obtenido la calificación

[3] El proceso de apertura de sobres se podrá iniciar hasta con una sola propuesta presentada.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Auditores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura[4]. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa.

5.4 Las propuestas de precio serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los Auditores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los Auditores y los Pt obtenidos. Las propuestas de precio de los Auditores que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Estas propuestas de precio serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados. Una copia del registro será enviada a todos los Auditores y al Banco.

5.5 El comité de evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en la Cláusula 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto, ya que se trata de un contrato por Suma Global. Los precios se convertirán a una sola moneda utilizando las tasas de cambio tipo vendedor, fuente y fecha indicadas en la Hoja de Datos.

5.6 Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (*Pt*) y de precio (*Pp*) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de precio; $T + P = 1$) indicadas en la Hoja de Datos: $Pcomb = Pt \times T + Pp \times P$. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la invitada a negociar[5].

6. NEGOCIACIONES

6.1 Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Auditor invitado, como pre-requisito para atender a las negociaciones técnicas, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante podría proceder a negociar con el próximo Auditor clasificado. Los

[4] El proceso de apertura de propuestas de precio se podrá iniciar hasta con una sola propuesta técnica calificada.
[5] La propuesta de precio no será objeto de negociación a menos que existan motivos excepcionales para ello.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

representantes que negocian en nombre del Auditor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato.

Negociaciones técnicas

6.2 Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Auditor para mejorar los TDR. Los acuerdos que se tomen no deberán alterar los TDR iniciales, ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecte la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial. El Contratante y el Auditor especificarán en forma final los TDR, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contracto. Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el Contratante y el Auditor.

Disponibilidad del personal profesional/expertos

6.3 Al haber seleccionado el Auditor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte, incapacidad médica o retiro del personal de la firma. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Auditor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Auditor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.

Conclusión de las negociaciones

6.4 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Auditor deberán rubricar el borrador del contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar el contrato con el Auditor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Al concluir las negociaciones y luego de haber obtenido la *no objeción* del Banco, el Contratante adjudicará el Contrato al Auditor seleccionado y notificará prontamente a los demás Auditores que presentaron propuestas. Después de la firma del Contrato, el Contratante devolverá las propuestas de precio sin abrir a los Auditores que no fueron seleccionados para Adjudicación del Contrato.

7.2 Se espera que el Auditor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en la Hoja de Datos.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los Auditores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Auditor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las previsiones de Prácticas Prohibidas del Banco.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

APÉNDICE 1: HOJA DE DATOS

[Los comentarios entre corchetes son una guía para la preparación de la Hoja de Datos; no deberán aparecer en el SP final que será distribuida a los Auditores de la Lista Corta.]

Párrafo de Referencia	Hoja de Datos
1.1	Nombre del Contratante: BANCO NACIONAL DE FOMENTO – UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID Nº 2592/OC-PR DE "APOYO A LA MODERNIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".
1.2	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Si _**X**__ No_____ El nombre del trabajo es: ***"Servicio de Auditoria Externa para el Programa BID Nº 2592/OC-PR - Periodo 2015 al 2017"***
1.3	Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí ___ No _**X**_ El representante del Contratante es: ***Virgilio Benitez***, *Coordinador*. Dirección: *Chile 753 e/ Humaitá y Eduardo V. Haedo, Edificio Centro Financiero, Piso 6, Oficina UEP-BNF-BID.* Teléfono: *(+59521) 419 – 1620 419 – 1527* Correo: patriciacandia@bnf.gov.py; hugonunez@bnf.gov.py;
1.4	El Contratante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: *escritorio, sillas, espacio de oficina, instalaciones eléctricas, antecedentes, informes u otros documentos solicitados por el Auditor, asimismo apoyo administrativo de los integrantes de la UEP.*
1.12	Las propuestas deberán permanecer válidas durante ***90 (noventa) días*** después de la fecha de presentación, es decir, hasta el: ***Miércoles, 20 de enero de 2016.***
2.1	Pueden pedirse aclaraciones a más tardar ***15 (quince)*** días antes de la fecha de presentación de las propuestas. La dirección para solicitar aclaraciones es: *Chile 753 e/ Humaitá y Eduardo V. Haedo, Edificio Centro Financiero, Piso 6, Oficina UEP BNF BID* E-mail: patriciacandia@bnf.gov.py; hugonunez@bnf.gov.py.
3.1	Las propuestas deberán presentarse en el siguiente idioma: ***español.***

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Párrafo de Referencia	Hoja de Datos
3.6	[Enumerar los gastos reembolsables pertinentes en moneda extranjera y nacional. A continuación se presenta una lista como ejemplo: los ítems que no corresponden deberán ser eliminados, otros pueden ser agregados. Si el Contratante prefiere establecer techos para precios unitarios de ciertos gastos reembolsables, los deberá indicar en esta sub-cláusula 3.6] (1) *asignaciones de viáticos para el personal del Auditor por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede y, según corresponda, fuera del país del Contratante a causa de los servicios;* (2) *costo por viajes necesarios, incluyendo transporte del personal por el medio de transporte más apropiado y ruta más directa;* (3) *costo por espacio de oficinas, investigaciones y estudios;* (4) *costo de comunicaciones internacionales o nacionales pertinentes, tales como el uso del teléfono, facsímile, necesarios a causa de los servicios;* (5) *costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Auditor deba suministrar a causa de los servicios;* (6) *costo de impresión y envío de los informes que deben ser presentados como parte de los servicios;* (7) *otras prestaciones cuando corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hay); y* (8) *costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios no incluidos en la lista precedente.*
3.7	Existen montos pagaderos por el Contratante al Auditor en virtud del contrato que están sujetos a impuestos nacionales: Si __**X**__ No _____ En caso afirmativo, el Contratante deberá*:* (a) reembolsar al Auditor por dichos impuestos pagados por el Auditor: Si ____ No _**X**__; o (b) pagar dichos impuestos en nombre del Auditor: Si ____ No _**X**__
3.8	El Auditor deberá declarar los gastos locales en moneda del país del Contratante: Si_**X**__ No _____
4.3	El Auditor deberá presentar el **Original y 1 (una) copia** de la propuesta técnica, y el original de la propuesta de precio.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Párrafo de Referencia	Hoja de Datos
4.5	La dirección para presentar la propuesta es: *Chile e/ Humaitá y Eduardo V. Haedo, Edificio Centro Financiero, Piso 6, Oficina UEP BNF BID.* Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: **Jueves, 22 de octubre de 2015, hasta las 10:00hs.** Apertura de Sobres **Jueves, 22 de octubre de 2015 a las 10:15hs.**

Párrafo de Referencia	Hoja de Datos
5.2	Los criterios y sub-criterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas se describen en el Apéndice adjunto a esta Sección II. El puntaje técnico Pt mínimo requerido para calificar es *75 (setenta y cinco)* Puntos.
5.5	La moneda única para la conversión de precios es: *Guaraní.* La fuente oficial de la tasa de cambio tipo vendedor es: *Banco Central del Paraguay (BCP).* La fecha de las tasas de cambio es: *será tomado el Tipo de Cambio de la fecha que se realiza la apertura de los sobres de Precios.*
5.6	La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: *[inserte aquí la siguiente fórmula]* Pp = 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son[6]: T = 0,6 y P = 0,4.
6.1	Se prevé que la fecha y dirección para las negociaciones del contrato sean: **5 (cinco) días posteriores, obtenido la NO Objeción del BID al Informe de Evaluación**, en la siguiente dirección sito en *Chile 753 e/ Humaitá y Eduardo V. Haedo, Edificio Centro Financiero, Piso 6, Oficina UEP BNF BID.*
7.2	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de auditoría sean: Desde el **2 de enero de 2016**, en *Chile 753 e/ Humaitá y Eduardo V. Haedo, Edificio Centro Financiero, Piso 6, Oficina UEP BNF BID.*

[6] La ponderación asignada dependerá, principalmente, del riesgo fiduc
y complejidad del proyecto, así como del tipo de servicio de auditoría requerido para esta situación. La Representación del Banco dará su *no objeción* a estos coeficientes.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Apéndice 2: Criterios de Evaluación y Calificación

(Este Apéndice no deberá ser modificado)

A. GENERALIDADES

1.1 Las propuestas técnicas serán evaluadas y clasificadas tomando en cuenta los siguientes aspectos:

		Puntaje Máximo Elegible
1.	Experiencia específica del Auditor en el Sector	5 puntos
2.	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal	45 puntos
3.	Enfoque metodológico y plan de trabajo	50 puntos
	Total	100 puntos

1.2 El puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar está indicado en el punto 5.2 de la Hoja de Datos.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Experiencia específica del Auditor

1.3 De acuerdo con la información presentada en el Formulario TEC-2, se contabilizará la experiencia relevante desarrollada en trabajos (servicios) de auditoría en el Sector específico relacionado con la SP en los últimos cinco (5) años. A modo de ejemplo, si la SP requiere de servicios de auditoría externa para un proyecto financiado por el Banco en el sector eléctrico, el proponente recibirá el puntaje máximo (5) cuando tenga experiencia comprobada en servicios de auditorías o trabajos relacionados en empresas del sector eléctrico durante los últimos 5 años. De esta manera, el puntaje máximo se le dará sólo cuando cumpla con la experiencia en el sector específico ya sea dentro del entorno público o privado. No se tomará en cuenta la sola experiencia con el sector gobierno, cuando esta no tiene relación con el sector específico del que trata la SP.

Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal (auditores y expertos)

1.4 En base a la información presentada por cada Proponente en los Formularios TEC-6, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia[7] profesional general y

[7] Años trabajados como auditor, independientemente de la fecha de su titulación o matriculación.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

específica en trabajos de servicios de auditoría[8] similares, así como su formación y nivel profesional, según la acreditación de títulos universitarios, estudios de postgrado, educación continuada y su experiencia en un sector o área técnica.

1.5 Debido a que el personal clave (nivel de supervisión y encargado de equipo) es el que determina en definitiva la calidad del desempeño del Auditor, se dará especial atención y mayor calificación en la grilla de evaluación al personal de dichos niveles. Asimismo, resulta relevante la experiencia específica desarrollada en programas financiados por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) preferentemente en el Sector específico relacionado con la SP, las cuales serán evaluadas considerando principalmente su nivel de complejidad y las actividades desempeñadas.

1.6 Para efectos de clasificación y evaluación, el personal será agrupado en los siguientes niveles:

1.6.1 **Nivel Gerencial responsable de la dirección y supervisión**

- Personal superior de dirección (Socios)
- Personal de supervisión (Directores, Gerentes o Supervisores) - ***Personal Clave***

1.6.2 **Nivel responsable de las actividades de campo**

- Personal "encargado de equipo" (Seniors y Semi-seniors) - ***Personal Clave***

1.7 El puntaje individual será ponderado en base al número de horas presupuestado por cada profesional dependiendo del nivel en que interviene dentro del equipo de auditoría. Por ejemplo: si la propuesta presenta varios Seniors y Semi-seniors (Encargados), el puntaje asignado a la categoría *"Personal Encargado de Equipo"* será ponderado en función de las horas presupuestadas a cada profesional.

[8] En caso que el proponente incluya algún *experto* (especialista individual) se utilizará la grilla de calificación correspondiente al nivel pertinente del experto – de supervisión si es Director, Gerente o Supervisor, o de campo si es Senior o Semi-senior - considerándose la experiencia y nivel profesional en el campo que lo acredita como "experto" (por ejemplo: ingeniero, médico, ambientalista, experto en estadísticas o de sistemas informáticos, etc.)

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Encargado	Puntaje nivel encargado	Calificación obtenida	Horas presupuestadas	Puntaje ponderado
1. AAA	25	20	300	3,43
2. BBB	25	23	800	10,51
3. CCC	25	15	500	4,29
4. DDD	25	18	150	1,54
TOTALES			**1.750**	**19,77**

Nota:
De acuerdo con el ejemplo, la categoría de personal responsable de campo ha obtenido 19,77 puntos sobre un máximo posible de 25 puntos

Enfoque metodológico y plan de trabajo

1.8 Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo considerando:

- Concepto, enfoque y métodos; y
- Plan de trabajo

1.9 Para efectos de evaluación y clasificación de las propuestas técnicas, se deberán considerar los siguientes aspectos:

(a) Descripción general y análisis conceptual del programa y del OE, de los requerimientos de auditoría externa del BID y de los TDR;

(b) Enfoque técnico y métodos que aplicará el Proponente. El Banco entiende que el Proponente dispone de una metodología para asegurar la prestación de un servicio profesional de alta calidad basado en, por ejemplo: manuales de procedimientos, administración de riesgo, sistema de seguimiento, políticas de confidencialidad, comunicación e independencia, esquema de supervisión concurrente con la ejecución del trabajo, entre otros. Por lo tanto, la propuesta técnica deberá reflejar como se implementa ese enfoque o metodología a la auditoría del programa, específicamente enfocando en el OE y el Sector relacionado con la SP (por ejemplo, como el Proponente adapta su metodología para auditar, entre otros, la información, transacciones, controles internos y sistemas de información del OE y su sector en relación al proyecto financiado por el BID);

(c) Actividades previstas y cronograma detallado. Por ejemplo: planeamiento, procedimientos de análisis e investigación, pruebas de evidencias, visitas de

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

inspección, proceso de finalización de la auditoría y emisión de informes[9], entre otros. Asimismo, resulta relevante la descripción de las actividades que podrán ser asistidas mediante la utilización de herramientas informáticas, técnicas de muestreo, apoyo de expertos, etc.);

(d) Naturaleza y alcance de las actividades de auditoría, conforme a los requerimientos del BID y de los TDR, basado en un proceso de evaluación de riesgos y evaluación y diagnóstico del sistema de control interno del OE y de los principales ciclos operativos. Resulta relevante la descripción de los procedimientos relacionados con el examen integrado de las solicitudes de desembolso y de los procesos de adquisiciones de bienes y contrataciones de obras y servicios de consultoría;

(e) Asignación de horas presupuestadas (horas persona) entre las distintas actividades de cada nivel: Gerencial (socios, directores, gerentes y supervisores) y Staff (encargado del equipo de auditoría y personal de campo); y

(f) Número total de horas persona presupuestadas de los Proponentes. Para ello se establecerá el promedio aritmético simple de las solicitudes de propuestas técnicas calificadas y se les asignará mayor puntaje a aquellas que se ubiquen dentro del rango del 20% inferior o superior a dicho valor medio.

[9] Una copia de los productos finales se deberán presentar al Contratante en archivo electrónico PDF para su posterior remisión al Banco (según la política de Gestión Financiera OP-273-2, el Banco tiene el derecho recibir todos los productos finales y obtener acceso al personal de la firma y la documentación de soporte del trabajo solicitado por la SP). Todos los productos finales deberán formar parte de un único archivo PDF, excepto casos especiales que se aclararán en el momento de la negociación del contrato. Asimismo, en caso que los EFAs de un proyecto financiado por el BID deban ser publicados, se dará cumplimiento de la política del Banco sobre el acceso a la información y la divulgación de documentos (GN-1831-28).

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

C. CRITERIO DE PUNTAJES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO ELEGIBLE
1. Experiencia Específica del Auditor (servicios de auditoría en el Sector específico relacionado con la solicitud en los últimos cinco (5) años fiscales)		**5**
a) Experiencia de cinco (5) servicios de auditoría o más	5	
b) Experiencia menor a cinco (5) servicios de auditoría	3	
2. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal		**45**
2.1. Personal superior de dirección – Socios		**5**
2.1.1. Experiencia profesional en auditoría		
• Experiencia de quince (15) años o más; y	5	
• Experiencia menor a quince (15) años.	3	
2.2. Personal de supervisión – Directores, Gerentes o Supervisores		**15**
2.2.1. Nivel profesional		3
• Auditores titulados y expertos (estudios de postgrado, educación continua);	3	
• Auditores titulados (titulación).	1	
2.2.2. Experiencia profesional en auditoría		8
• Experiencia profesional de diez (10) años o más; y	4 - 8	
• Experiencia menor a diez (10) años.	0 - 4	
2.2.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y Sector de la SP	0 - 4	4
2.3. Personal de campo – "Encargado de equipo" – Seniors y Semi-seniors		**25**
2.3.1. Nivel profesional		5
• Auditores titulados y expertos (estudios de postgrado, educación continua);	5	
• Auditores egresados (titulación académica); y	3	
• Auditores (estudiantes de contabilidad y auditoría).	1	
2.3.2. Experiencia profesional en auditoría		15
• Experiencia profesional de cinco (5) años o más; y	8 - 15	
• Experiencia menor a cinco (5) años.	0 - 8	
2.3.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y Sector de la SP	0 - 5	5

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO ELEGIBLE
3. Enfoque metodológico y Plan de Trabajo		**50**
3.1. Análisis del enfoque, métodos, áreas de trabajo y actividades previstas y su consistencia y correspondencia con el plan de trabajo propuesto en cuanto a:		**30**
(a) Nivel de descripción y dimensión de las áreas y actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos;	0 – 10	10
(b) Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoría, específicamente enfocados en el OE y Sector relacionado con la SP; y	0 – 10	10
(c) Naturaleza y alcance de las actividades de auditoría relacionadas con aspectos clave de la propuesta, como ser: evaluación de riesgos, evaluación y diagnóstico del sistema de control interno del organismo ejecutor y de los principales ciclos operativos, examen de los procesos de adquisiciones y desembolsos, entre otros;	0 – 10	10
3.2. Análisis y clasificación de la forma, contenido, cuadro de detalle y consistencia del plan de trabajo en cuanto a:		**15**
(a) Presentación del organigrama del personal asignado (ejecutivo y técnico), cronograma detallado de las actividades (horas persona) previstas, secuencia y consistencia de las actividades previstas entre si y correspondencia de los plazos previstos en el cronograma para realizar las actividades con la entrega de los productos esperados;	0 - 3	3
(b) Número total de horas persona presupuestadas está dentro del rango del 20% inferior o superior respecto del promedio aritmético simple de las SP calificadas:		7
c.1 Entre cero (0) y diez (10) por ciento	7	
c.2 Entre un diez (10) y veinte (20) por ciento	3	
(c) Distribución mínima del número total de horas presupuestadas para las actividades del nivel gerencial de los trabajos de auditoría a cargo de los socios, directores, gerentes o supervisores:		5
d.1 Entre un quince (15) y veinte (20) por ciento del total	5	
d.2 Menos de quince (15) por ciento del total	2	
3.3. Presentación general de la Propuesta en lo que se relaciona al concepto general y cobertura de los términos de referencia y requerimientos de auditoría externa del BID.	0 - 5	**5**
TOTAL (1 + 2 + 3)		**100**

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

SECCIÓN III: PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

[Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Auditores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas Técnicas y no deberán aparecer en las Propuestas Técnicas que presenten.]

TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica.

TEC-2 Experiencia y organización del Auditor:

a) Organización del Auditor
b) Experiencia específica del Auditor

TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante:

a) Sobre los términos de referencia
b) Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones

TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.

TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades.

TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto.

TEC-7 Calendario de actividades del personal.

TEC-8 Plan de trabajo.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO TEC-1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoría para *[título de los servicios de auditoría]* de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha *[fecha]* y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Los suscritos, incluyendo todos los expertos requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Nuestra firma (incluyendo los profesionales especializados contratados como expertos) no está en la fecha de esta propuesta, sancionada y/o impedida de ejercer la profesión, y no se encuentra involucrada en demandas judiciales en relación con el ejercicio de la profesión objeto de este contrato.

En relación con las políticas de fraude y corrupción del Banco, declaramos garantizar lo siguiente:

a) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
b) que no hemos incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;
c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
d) que ninguno de nuestros socios, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

e) que ninguno de nuestros socios, directores, funcionarios o accionistas principales han sido socio, director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

f) que no han sido pagadas o serán pagadas comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de auditoría financiado por el Banco;

g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.7.2; y

h) que no está impedido o sancionado o involucrado en demandas o procesos judiciales relacionados con el ejercicio de su profesión.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada *[completa e iniciales]:*_____
Nombre y cargo del signatario[10]: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____

[10] Se deberá adjuntar confirmación escrita que autorice al signatario de la propuesta a comprometer al Auditor y evidencia documentada que certifique habilitación del firmante para representar al Oferente en base a la legislación nacional aplicable.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO TEC-2

ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL AUDITOR

A – ORGANIZACIÓN DEL AUDITOR

[Proporcione aquí una descripción breve de dos páginas de los antecedentes y organización de su firma/ entidad.]

B – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL AUDITOR

[Proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente como persona jurídica, para prestar servicios de auditoría similares a los solicitados bajo este trabajo en el Sector relacionado con la SP en los últimos cinco 5 años. Se recomienda listar hasta un máximo de diez (10), (dando preferencia a servicios de auditoría de programas financiados por OMC) en el Sector relacionado con la SP.]

Nombre del proyecto:	Valor aproximado del contrato (en US$):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de horas persona insumidas :
Dirección:	
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	
Tipos de expertos contratados por la Firma para asistirlos en los trabajos de auditoría:	
Descripción narrativa del trabajo:	

Nombre de la firma: _____

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO TEC-3
OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA AL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES A SER PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE

A – SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

[Presentar y justificar aquí cualquier observación o mejora a los términos de referencia (sin que esto implique alterar los requerimientos del Contratante) que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

B – SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 de la Hoja de Datos incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO TEC-4
DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

a) Enfoque técnico y metodología
b) Plan de trabajo, y
c) Organización y dotación de personal

a) Enfoque técnico y metodología. En este capítulo el Auditor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. El Auditor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto y específico al trabajo y Sector relacionado con la SP.

b) Plan de trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas, y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los informes que deberán ser presentados como producto final[11]. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8.

c) Organización y dotación de personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo (incluyendo un organigrama de los profesionales involucrados en la PT). Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

[11] Una copia de los productos finales se deberán presentar al Contratante en archivo electrónico PDF para su posterior remisión al Banco. Todos los productos finales deberán formar parte de un único archivo PDF, excepto casos especiales que se aclararán en el momento de la negociación del contrato.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO TEC-5

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN SU ÁREA (AÑOS)	CARGO ASIGNADO EN EL SERVICIO	LUGAR DE TRABAJO	HORAS PRESUPUESTADAS	TOTALES POR NIVEL	%
Nivel Gerencial							
Personal de dirección							
Socios							
Personal de supervisión							
Directores							
Gerentes							
Supervisores							
Expertos							
Total Nivel Gerencial							
Nivel Staff							
Encargado de equipo							
Seniors							
Semi-seniors							
Expertos							
Personal de campo							
Semi–seniors							

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Asistentes							
Juniors u Otros							
Total Nivel Staff							
Total							

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO TEC-6
CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto o posición asignada en el servicio:**
_____

2. **Nombre de la firma:** *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*
_____

3. **Nombre del individuo:** *[inserte el nombre completo]:*
_____

4. **Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad[12]: _____**
_____

5. **Educación:** *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**
_____

7. **Otras especialidades** *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*
_____

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*
_____

9. **Idiomas** *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*

10. **Historia Laboral** *[Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

    Desde *[Año]:* _____ Hasta *[Año]* _____

    Empresa: _____
    Cargos desempeñados: _____
    _____

11. **Detalle de las actividades asignadas**
    [Enumere las principales tareas que desempeñará bajo este trabajo]
    _____

[12] Ver la Sección VII – Países Elegibles

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran su experiencia específica en programas financiados por OMC y en el Sector específico relacionado con la SP

[Enumere hasta un máximo de diez (10) trabajos principales que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]

Nombre de la tarea o proyecto: _____

Año: _____

Principales características del proyecto: _____ _____
Actividades desempeñadas: _____

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____
[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] *Día / Mes / Año*

Nombre completo del representante autorizado: _____

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO TEC-7
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL

Nombre del personal		Contribución del personal (en un gráfico de barras)[13]													
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**n**	**Total**
1															
2															
3															
n															
											Total				

[13] Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO TEC-8
PLAN DE TRABAJO

No.	Actividad[14]	Meses[15]												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
n														
											Total			

[14] Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

[15] La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

SECCIÓN IV. PROPUESTA DE PRECIO – FORMULARIOS ESTÁNDAR

Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Auditores de la Lista Corta para la preparación de sus Propuestas de Precio y no deberán aparecer en las Propuestas de Precio que presenten.

Los formularios estándar para las Propuestas de Precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.6 de la Sección II.

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de horas y precios y gastos reembolsables

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO PR-1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoría para *[título del trabajo]* de conformidad con su pedido de propuestas de fecha *[fecha]* y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de *[monto en palabras y en cifras[16]]*. Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.12 de la Hoja de Datos.

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado[17].

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o de la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: *[nombre completo e iniciales]:* _____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____

[16] Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2.

[17] Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

FORMULARIO PR-2
RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo Unitario	TOTAL
1	**Honorarios Profesionales**				
1.1	Socios				
1.2	Directores				
1.3	Gerentes				
1.4	Supervisores				
1.5	Seniors y Semi-seniors (encargados)				
1.6	Asistentes[18]				
1.7	Otro Personal Especializado - Expertos				
	SUBTOTAL				
2	**Otros (especificar)**				
	SUBTOTAL				
TOTAL DE LA PROPUESTA DE PRECIO					

[18] Incluye Semi-Seniors, Juniors y otro personal profesional. Si el costo unitario es distinto para cada uno de los niveles deberán incluirlos en líneas separadas.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

GASTOS REEMBOLSABLES					
		Número de Personas	**Cantidad/ Días**	**Costo Unitario**	**TOTAL**
3	**Gastos de viaje**				
3.1	Transporte				
3.2	Viáticos				
3.3	Otros				
TOTAL GASTOS REEMBOLSABLES					

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

SECCIÓN V. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROYECTO

CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2592/OC-PR

"Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento"

Unidad Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR

I INTRODUCCIÓN

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar y poder preparar una propuesta de servicios, planear y ejecutar la auditoria, con base en las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco.

II DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO.

1. Descripción resumida del Proyecto (objetivo, esquema de ejecución, componentes)
Contrato de Préstamo BID N° 2592/OC PR, aprobado por Ley N° 4914/2013 del 3 de junio de 2013, suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo y El Banco Nacional de Fomento para el programa "Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento"

Objetivo:
El objetivo del programa es incrementar el acceso al crédito de micro, pequeñas y medianas empresas y sectores de menores ingresos del país, mediante la modernización y el fortalecimiento a dichos segmentos.

2. Información sobre las fuentes de financiamiento.

COSTO DEL PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN DOLARES AMERICANOS			
COMPONENTES	Total en U$D.	Aporte BID en U$D. FUENTE 20	Aporte Local en U$D. FUENTE 30
COMPONENTE 1. Fortalecimiento Organizacional y Expansión de Productos y Servicios	1.815.000	1.650.000	165.000
COMPONENTE 2. Mejora de la Gestión de Riesgos	495.000	450.000	45.000
COMPONENTE 3. Modernización tecnológica del Banco e Infraestructura	5.975.000	2.770.000	3.205.000
ADMINISTRACION DEL PROGRAMA	660.000	600.000	60.000
Auditoría y Evaluación	275.000	250.000	25.000
TOTAL	**9.220.000**	**5.720.000**	**3.500.000**

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

3. Descripción de los Contratos o Convenios interadministrativos y/o de ejecución.

Nro.	Nro. de Contrato BID	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	INICIO	DURACION	MONTO
1	A7592	KAPPA S.A.	Firma Consultora, Consultoría para ajustes de elaboración de proyectos	12/12/2014	6 MESES	G. 406.000.000.-
2	CPR/C/2015/434	DATA LAB S.A.	Adquisición Equipos de oficina y computación	27/02/2015	60 DIAS	G. 42.206.450.-
3	CPR/C/2015/450	VR S.A.	Adquisición Equipos de oficina y computación	03/03/2015	60 DIAS	G. 11.229.000.-
4	A2091	METAL AR	Adquisición Equipos de oficina y computación	03/03/2015	60 DIAS	G. 123.749.935.-
5	PRA7624	AUDICON	Servicio de Auditoría Externa	10/03/2015	A la aceptación de las tareas	G. 23.985.500.-
6	CPR/C/2015/470	SOFTSHOP	Adquisición Equipos de oficina y computación	18/03/2015	60 DIAS	G. 15.796.300.-
7	CPR/C/2015/259	DATA LAB S.A.	Adquisición Equipos de oficina y computación	30/03/2015	60 DIAS	G. 59.856.500.-
8	A2094	SERVI TRAVEL	Adquisiciones de pasajes aéreos	14/04/2015	12 MESES	min. G.160.050.000.- max. G 320.100.100.-
9	A2097	BRODITEC	Adquisición de Activos Intangibles	16/04/2015	6 MESES	U$D. 118.750.-
10	A7648	RAMON FREDIANI	Contratación de Consultor individual	19/05/2015	2 MESES	U$D. 23.000.-

4. Información sobre el número promedio de transacciones: procesos de contratación, contratos suscritos y pagos realizados, de todas las fuentes de financiamiento.

PERIODO 2015 AL 22/07/2015 EL DOLARES AMERICANOS

Programa de Modernización del Banco Nacional de Fomento 2592/OC-PR	**Contrato**	**Monto Preupuestado**	**Monto de Contrato**	**Monto Ejecutado BID**	**Monto Ejecutado Local**	**Total Ejecutado**
Componente 1. Fortalecimiento Organizacional y Expansión de Productos y Servicios		**1.815.000**				0
Producto 1: Nueva estructura organizacional diseñada		36.000				0
Producto 2: Número de nuevos productos de financiamiento a MiPymes y vivienda diseñados		184.300				0
Producto 3: Nuevo software adquirido para operación de nuevos productos		250.000				0
Producto 4: Nuevo sistema de información gerencial implementado		270.750				0
Producto 5: Estrategia de gestión de Recursos Humanos diseñada e implementada		97.900				0
Producto 6: Funcionarios capacitados en las áreas de: a) Gestión crediticia; b) Gestión de riesgos; c) Captaciones; d) Atención al cliente; e) Nuevos productos; f) Formación gerencial; g) Impacto ambiental.	1	621.400	64.000	1.685	40	1.725
Producto 7: Nueva estrategia de imagen y mercadeo diseñada		50.350				0
Producto 8: Estrategia de imagen y mercadeo implementada		250.000				0

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Producto 9: Propuesta de anteproyecto de ley de modificación de la carta orgánica del BNF elaborada	1	23.000	23.000	7.318	732	8.050
Producto 10: Estrategia de manejo de aspectos ambientales y sociales de la cartera del BNF diseñada.		31.300				0
Componente 2. Fortalecimiento de la Gestión de Riesgo y Auditoria		**495.000**				0
Producto 11: Nuevo sistema de software, equipos informáticos y manuales para el nuevo sistema de gestión de riesgos desarrollados.		206.250				0
Producto 12: Nuevo Sistema para Auditoría Interna implantado.		165.000				0
Producto 13: Nuevo Software para Control de Prevención de Lavado de Activos	1	123.750	118.750	43.182	4.318	47.500
Componente 3. Modernización tecnológica y de Infraestructura		**5.975.000**				0
Producto 14: Nuevo plan de sistematización integral implementado		159.150				0
Producto 15: Nuevos sistemas de comunicación instalados		200.000				0
Producto 16: Casa Matriz remodelada		1.575.690				0
Producto 17: Número de sucursales mejoradas por año		200.680				0
Producto 18: Número de cajeros automáticos instalados o mejorados		238.025				0
Producto 19: Construcciones edilicias		3.601.455				0
Administración, Auditoría y Evaluación		**935.000**				0
Administración del Programa	6	388.342	129.606	45.896	4.590	50.486
Auditoria y Evaluacion	1	275.000	4.725	4.296	429	4.725
ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS		271.658				
TOTAL	10	**9.220.000**	340.081	102.377	10.109	112.486

5. La empresa Auditores, Contadores y Consultores AUDICON, encargada de auditar los Estados Financieros del "Programa de Apoyo a la Modernización del BNF" al 31 de diciembre de 2014, concluyó en su opinión del periodo que fueron presentados razonablemente en sus aspectos importantes el Flujo de Efectivo y las Inversiones Acumuladas de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo BID N° 2592/OC/PR y de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

III OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL

El **objetivo general** del servicio profesional es llevar a cabo una auditoría financiera que permita al AUDITOR expresar una opinión independiente con respecto a la razonabilidad de los estados financieros de propósito especial del Proyecto. Los estados financieros del

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Proyecto[19] de propósito especial comprenden: el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" correspondiente al ejercicio auditado, el "Estado de Inversiones Acumuladas" al cierre de ejercicio, el resumen de las políticas contables significativas, y las otras notas explicativas que la Dirección del Proyecto debe adjuntar a los estados financieros indicados, forman parte integral de los mismos.

Esta auditoría constituye una auditoría de propósito especial y debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco y las fuentes de contraparte, según la estructura de Financiamiento definido en el Contrato de Préstamo del Proyecto.

Los **objetivos específicos** del trabajo de auditoría son:

1 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto, que incluyen el "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados" por el ejercicio finalizado *el 31 de diciembre de 2015, así también, una vez finalizados los ejercicios 2016 y 2017*; y, el "Estado de inversiones acumuladas" a dichas fechas, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el efectivo recibido y los desembolsos efectuados del Banco y de la contraparte por el ejercicio auditado y las inversiones del Programa a la fecha de cierre de dicho ejercicio, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría - (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), los Requerimientos, los requisitos del Contrato de Préstamo el Proyecto y las Políticas del Banco.

2 **Emitir opinión sobre: 1) Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso justificados al Banco y los pendientes de justificar**, **son elegibles** de acuerdo con los requerimientos específicos del Banco, la normativa local aplicable y el Reglamento Operativo del Programa; **2)** si la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso se encuentran documentadas de conformidad con las políticas del Banco.

3. **Emitir un informe respecto a la estructura y funcionamiento de control interno efectivo del Organismo Ejecutor con relación al Proyecto**, siguiendo los criterios definidos por el "Committee of Sponsoring Organizations (COSO) y el alcance descrito en la sección V numeral 4), de este documento. Para esto el AUDITOR deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente en términos de procesos, procedimientos y controles internos definidos por el Proyecto y dentro de éste las diferentes instancias que participan en el mismo.

IV RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El cliente para esta auditoría financiera es la *Unidad Ejecutora del Programa BID N°*

[19] Los estados financieros de proyectos son considerados estados financieros de propósito especial. Se recomienda a los auditores consultar la sección 800 de las NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

2592/OC-PR Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento, y/o los Organismos Financiadores se constituyen en parte interesada del mismo. Al respecto, el Banco podrá participar de las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo realizados por el auditor para asegurar el cumplimiento de los Términos de Referencia. Un representante del Banco podrá supervisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría pertinentes.

1. **Responsabilidades del Prestatario u Organismo Ejecutor del Proyecto**:

a. El Prestatario u Organismo Ejecutor del Proyecto, es responsable de presentar al Banco los informes financieros, de conformidad con los compromisos incluidos en el Contrato de Préstamo.

b. La Dirección del Proyecto, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros y notas explicativas, de conformidad con los requerimientos de informes financieros establecidos en la cláusula contractual ***5.03. Auditorías de las Condiciones Especiales*** del Contrato de Préstamo, la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco y la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-6), o el que esté vigente a la fecha de realización del trabajo. Asimismo, es responsable por la divulgación adecuada de los estados financieros. La Dirección del Proyecto, debe mantener registros adecuados de contabilidad y control interno que considere necesarios, para que tales estados estén libres de distorsiones significativas. Esto incluye la aplicación de políticas contables, y la salvaguarda de los activos del Proyecto.

c. La Dirección del Proyecto, es responsable de la preparación, contenido y presentación de las "Solicitudes de Desembolso" para su justificación y reposición del Fondo Rotatorio o Anticipos, los fondos en avance y los gastos pendientes de justificación al Banco. Al respecto, la Dirección del Proyecto deberá declarar ante el AUDITOR su entendimiento de tal responsabilidad y qué información y documentación de soporte de las Solicitudes de Desembolso, correspondientes a la justificación y reposición del Fondo Rotatorio, Anticipos, fondos en avance y gastos pendientes de justificación, referido al Proyecto, han sido preparados dando cumplimiento a los referidos criterios y a las políticas del BID para la adquisición de obras y bienes (GN-2349-9), las políticas para la selección y contratación de consultores (GN-2350-9), las políticas de gestión financiera (OP-273-6) y/o los procedimientos establecidos en el Manual/Reglamento Operativo del Proyecto.

d. La Dirección del Proyecto debe poner a disposición del auditor para el desarrollo de su trabajo, en forma completa y oportuna, entre otra la siguiente documentación:

d.1 Contrato de Préstamo y sus modificaciones (si aplica).
d.2 Documento de preparación del Proyecto (POD) que incluye el Anexo III "Acuerdos y Requisitos Fiduciarios", preparados para este propósito.
d.3 Versión actualizada del documento de Gestión de Riesgos del Proyecto (GRP), que debe

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

incluir la Matriz de Riesgos y Plan de Mitigación (si aplica).

d.4 Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) vigente aprobado por el Banco.

d.5 Plan Operativo Anual (POA) vigente aprobado por el Banco.

d.6 Últimos informes semestrales de Progreso.

d.7 Plan de Adquisiciones (PA) vigente con la No Objeción del Banco y modificaciones previas durante el ejercicio auditado (si aplica).

d.8 Plan financiero del Proyecto, correspondiente al ejercicio auditado.

d.9 Presupuesto aprobado para el Proyecto.

d.10 Reglamento o Manual Operativo del Proyecto (ROP), debidamente aprobado por el Banco y sus modificaciones con sus respectivos anexos.

d.11 Cualquier información adicional que se requiera para realizar la auditoría del proyecto.

2. **Responsabilidades del Auditor:**

a. El **auditor** deberá elaborar un Plan de trabajo detallado al inicio de su intervención, el que se debe exponer la definición del alcance de trabajo descritos en estos TORs, el resultado de la evaluación de riesgos, el nivel de significatividad para la aplicación de sus pruebas de auditoría, los criterios definidos y tamaño para la selección de su muestra, y el nivel de materialidad.

Asimismo, el **auditor** debe cumplir, entre otros, con las siguientes actividades:

i) Efectuar reunión de inicio de la auditoría, una vez se haya formalizado la contratación y reunión de cierre de la auditoría con la entidad ejecutora, con la presencia del Socio responsable del trabajo.

ii) Planear el trabajo de auditoría que incluya una revisión preliminar que anticipe su trabajo de auditoría anual. Los resultados de esa revisión formarán parte de la auditoría anual, del período bajo examen. El propósito es poder evaluar el sistema de control interno y comunicar oportunamente al Organismo Ejecutor las situaciones correctivas que ameriten la atención de la Dirección, antes de la presentación del informe final de auditoría.

iii) Realizar visitas a los entes sub-ejecutores que desarrollan subproyectos, en caso que aplique y esquema de ejecución del diseño del Proyecto.

b. El **auditor** debe efectuar la auditoría con base en las Normas Internacionales de Auditoría, los requerimientos del Banco en la materia y con lo establecido en éstos Términos de Referencia, debiendo informar oportunamente al Banco sobre situaciones que afecten o dificulten el proceso de auditoría, así como los asuntos que podrían llevarle a abstenerse de opinar o emitir una opinión calificada. <u>Se sugiere al auditor que se reúna con miembros del Equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de la auditoría.</u>

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

c. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el **auditor** debe asegurarse que: **(i)** las opiniones, observaciones, recomendaciones y conclusiones incluidas en los informes, sobre el cumplimiento de normas y procesos de adquisiciones, documentación soporte de gastos efectuados reflejados en el Estado de Inversiones Acumuladas, están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; **(ii)** existe una adecuada referenciación entre los informes, y los correspondientes papeles de trabajo; **(iii)** la documentación correspondiente cuenta con los originales y se encuentra debidamente archivada; **(iv)** preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requerido por las NIAs para la planificación y ejecución de sus pruebas.

d. El **auditor** antes de emitir su informe final, deberá efectuar un control de calidad y facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Organismo Ejecutor y/o el Banco, asegurándose que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría estén sustentadas con evidencia suficiente en sus papeles de trabajo.

e. En cumplimiento de la NIA 580, el auditor deberá obtener declaraciones escritas de la Gerencia del Proyecto o encargados del gobierno corporativo del Ejecutor y/o Sub-ejecutores, sobre el cumplimiento de la responsabilidad de preparación de los estados financieros, de conformidad con el marco de información financiera aplicable; que ha proporcionado al auditor toda la información y acceso pertinentes; y que todas las transacciones se han registrado y reflejado en los estados financieros (para soportar la evidencia de auditoría en cuanto a integridad). La fecha de las manifestaciones escritas (carta de gerencia o de representación) debe ser tan próxima como sea posible, pero no posterior, a la fecha del informe de auditoría sobre los estados financieros.

f. El **auditor** deberá obtener la Carta de Abogados para identificar posibles contingencias, si hubiere en el Proyecto.

g. El **auditor** debe obtener una aceptación escrita de los informes de auditoría por parte de la Dirección del Organismo Ejecutor del Proyecto, habiendo discutido los informes con las áreas correspondientes y con la instancia coordinadora que haya designado el Organismo Ejecutor del Proyecto.

V ALCANCE DE LA AUDITORIA

1. El AUDITOR deberá analizar los estados financieros de propósito especial del Proyecto, de tal forma que a través de sus procedimientos de auditoría pueda obtener seguridad razonable que los mismos exponen las revelaciones adecuadas y comprender la consistencia de la información contenida en el:

a. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados.

b. Estado de Inversiones Acumuladas.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

c. Notas a los estados financieros que incluya entre otros lo siguiente:

i) Conciliación entre los importes que figuran como "recibido por el proyecto de parte del BID" y lo “desembolsado por el Banco.”

ii) Resumen de los movimientos en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de financiamiento.

iii) Conciliación entre el “total ejecutado” y el “total justificado al Banco”, incluyendo las explicaciones de las variaciones.

2. EL AUDITOR deberá efectuar una evaluación de los riesgos del Proyecto, con la finalidad de determinar su alcance, enfatizar y aplicar un mayor análisis y procedimientos analíticos sobre los procesos y procedimientos que presentan riesgos significativos. La evaluación e identificación de los riesgos existentes y resultados finales deberán exponerse en una **“Matriz Resumen de Identificación de Riesgos de Auditoría Residual”,** que se detalla en la Sección IX de estos Términos de Referencia.

3. La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistema de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basa sus opiniones. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos dependerá de:

- Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, a través de la visita interina (de ser el caso) y en la planificación de la auditoría contratada.
- Las políticas contables adoptadas por la entidad y los cambios en esas políticas.
- Las evaluaciones esperadas de los riesgos inherentes y de control y la identificación de áreas de auditoría importantes.
- El establecimiento de niveles de importancia relativa para propósitos de auditoría.
- La posibilidad de representaciones erróneas, incluyendo la experiencia de períodos pasados, o de fraude.
- El efecto de la tecnología de información sobre la auditoría.
- El trabajo de auditoría interna o función equivalente, y su esperado efecto sobre los procedimientos de auditoría externa, si hubieren.
- La disposición de la administración en la implementación de las recomendaciones de informes de auditorías financieras anteriores.

Adicionalmente, al realizar su trabajo, se espera que el auditor lleve a cabo pruebas para confirmar, como mínimo, que:

a. Se han cumplido los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto (contenidos en

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

el Anexo III) y la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-6) o el que esté vigente a la fecha de realización del trabajo.

b. Todos los fondos del Proyecto (financiamiento, cofinanciamiento y de contrapartida) han sido utilizados de conformidad con las condiciones del Contrato de Préstamo y legislación aplicable.

c. Los fondos de contrapartida han sido provistos y utilizados de conformidad con el Contrato de Préstamo, legislación aplicable y convenios de financiamiento.

d. Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas de Adquisiciones del Banco (GN-2350-9 y GN-2349-9), así como los procedimientos de Adquisiciones del Banco u otra que sea aceptable por el Banco; el AUDITOR debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias.

Dependiendo de la complejidad de las actividades, el AUDITOR debe considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620: "Uso del trabajo de un experto".

e. Todos los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas relacionadas se han mantenido en original, con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto. Debe existir consistencia entre los registros contables y los informes presentados al Banco. Esa información es la que debe auditarse preferentemente.

f. Se ha dado cumplimiento a las condiciones del Contrato de Préstamo, convenios interinstitucionales u otros suscritos, leyes, regulaciones locales aplicables, Reglamento o Manual Operativo del Proyecto y/o convenios interadministrativos (cuando aplique).

g. Los gastos efectuados son elegibles[20] de acuerdo con los términos del contrato de préstamo y las políticas del Banco, han sido contabilizados correctamente y han sido convertidos a US$ Dólares Estadounidenses, utilizando la tasa de cambio según lo acordado con el Banco, si fuese aplicable o se encuentran en la moneda del País.

h. No existe duplicidad de pagos en las Solicitudes de Desembolso.

4. El AUDITOR deberá evaluar el sistema de control interno relacionado con el Proyecto,

[20] Elegibilidad: (i) Sean necesarios para el proyecto y estén en línea con los objetivos del proyecto; ii) Se realicen conforme a lo determinado en los contratos o convenios correspondientes y las políticas del Banco; y iii) Se encuentren adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del prestatario y/u Organismo Ejecutor.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

incluyendo los siguientes aspectos:

a. La auditoría deberá considerar la evaluación de riegos del Proyecto, basados en los criterios emitidos por el **"Comité of Sponsoring Organization of Treadway"- (COSO),** la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente aplicando criterios de muestreo que permitan al AUDITOR llegar a una conclusión razonable sobre la cual pueda sustentar sus opiniones.

b. La evaluación de la estructura de control interno correspondiente al Proyecto, deberá comprender el diseño y funcionamiento efectivo de dicho sistema siguiendo los criterios definidos por el "Comité of Sponsoring Organization of Treadway"- **(COSO)**, que incluye la evaluación del **1)** ambiente de control; **2)** la valoración de riesgos; **3)** los sistemas de información y contabilidad; **4)** las actividades de control; y **5)** las actividades de Monitoreo.

c. Como parte de la evaluación del control interno y la evaluación de riesgos, el AUDITOR deberá considerar el funcionamiento efectivo de los diferentes sistemas de información utilizados por el Organismo Ejecutor del Proyecto, para el registro de las transacciones del Proyecto, tanto en lo que se refiere a la parte operativa como a la administrativa financiera, con el fin de verificar la integridad y confiabilidad de los registros y reportes emitidos, además de la operación eficiente de los controles internos incorporados en el sistema.

d. El AUDITOR deberá obtener un entendimiento del ambiente de control interno y el entorno del Proyecto, así como la identificación y valoración de los riesgos como resultado de este trabajo. De acuerdo con la NIA 315 "Entendimiento de la Entidad y su Entorno y Evaluación de los Riesgos de Representación Errónea de la Importancia Relativa".

e. Como parte de la evaluación del control interno, se deberán ejecutar pruebas al sistema de información financiera, incluyendo registros y cuentas que los auditores consideren necesarias, verificación de las seguridades que brinda el sistema y la confiabilidad para el registro, procesamiento y generación de reportes financieros de la ejecución del Proyecto.

f. Realizar seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno realizadas en años anteriores, por el mismo auditor o por auditores anteriores, así como planes de acción derivados de análisis de capacidad institucional, análisis de riesgo, visitas fiduciarias por parte del Banco, y otras sugerencias relacionadas con la ejecución del Proyecto.

5. El AUDITOR deberá efectuar comprobaciones de la efectividad del control, en los procesos de adquisiciones y pagos de bienes, obras y servicios, durante el período, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría. Para este propósito se deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

a. La elaboración por parte del Ejecutor del respectivo Plan de Adquisiciones - (PA) para el Proyecto, verificando que todas las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultoría,

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

realizadas en el período a ser auditado estén previstas en dicho Plan. De no ser así, identificar las contrataciones que no se incluyeron en el PA y que están siendo financiadas por el Banco.

b. La aprobación del PA por el Banco y en el caso de los contratos sujetos a la revisión ex ante de los procesos de adquisiciones, verificar la existencia del documento que otorga la No Objeción del Banco.

c. Las modificaciones a las contrataciones previstas en el PA y determinar los porcentajes de variación en valor (de más y/o de menos) y su justificación.

d. La información de las contrataciones que estén sujetas a revisión Ex post de acuerdo con el Plan de Adquisiciones o lo previsto en el contrato de préstamo aprobado por el Banco.

6. El AUDITOR, para realizar las comprobaciones de la efectividad del control sobre los procesos de adquisiciones, deberá verificar:

a. Que exista un expediente específico que contenga toda la información y documentación original, completa, legible y ordenada, que sustente el proceso de adjudicación del contrato.

b. Que no existan deficiencias o irregularidades en el proceso de selección y contratación que puedan afectar los criterios de elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del Proyecto.

c. Que los contratos hayan sido suscritos conforme a las propuestas realizadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por el Ejecutor.

d. Que los procesos de recepción, autorización, pago y destino final de las adquisiciones de bienes, obras, servicios y consultoría financiados con los recursos del Proyecto tengan congruencia con los contratos y con los trabajos ejecutados o los productos finalmente recibidos.

e. Que los pagos sean aceptables de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos operativos y/o de crédito, según corresponda, para lo cual se revisarán las solicitudes de desembolso y los procesos de selección y contratación, para determinar que los procedimientos de adquisiciones realizados durante el ejercicio resulten adecuados a las Políticas del Banco, las normas locales aplicables, el reglamento operativo, entre otros.

f. Cualquier comentario que surja de estos aspectos debe asentarse en el informe descriptivo que se incluya con el informe de adquisiciones.

g. Que se hayan cumplido las normas y procedimientos del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato de préstamo, los reglamentos operativos y/o crédito del programa y otros requerimientos del Banco.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

h. Que las adquisiciones y desembolsos estén debidamente sustentadas por la documentación de la selección, evaluación, contratación, recepción y pago, así como de los comprobantes de gastos fidedignos mantenidos ordenadamente en los archivos del ejecutor y/o co-ejecutor.

i. Que las adquisiciones y desembolsos fueron contabilizados correcta y oportunamente por el ejecutor y/o co-ejecutor.

j. El informe deberá cuantificar los gastos observados, sobre los cuales el Banco analizará y se pronunciará sobre su elegibilidad. Asimismo, indicar la solicitud de desembolso, fuente de financiamiento la categoría de inversión en la que fue reconocida por el Banco.

k. Comprobar que el monto total del Anexo III, corresponda al monto total de las contrataciones previstas en el contrato de préstamos o en el Plan de Adquisiciones (PA) vigente aprobado por el Banco en el periodo a auditar.

l. Cualquier comentario que surja de estos aspectos debe asentarse en el respectivo Anexo III.

7 Adicionalmente, a los alcances descritos, se espera que el AUDITOR ponga énfasis en:

a. Como parte de la evaluación del control interno, los auditores deben considerar el funcionamiento de los diferentes sistemas de información utilizados por el Organismo Ejecutor o de aquellos terceros que estén dentro del esquema de ejecución del Proyecto, para evaluar la razonabilidad del contenido de la información del "Plan Financiero", que es utilizado por el Organismo Ejecutor como instrumento para la planificación y control de los flujos de fondos del Proyecto, del periodo bajo revisión. Para este propósito, los auditores deberán :

- Comprender el esquema de ejecución del Proyecto, el diseño, el objetivo, las características de elegibilidad y financiamiento del mismo y aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de la información del Plan Financiero ya sea nivel de Proyectos centralizados o descentralizados (si aplica de acuerdo con la ejecución del diseño del Proyecto).
- Verificar la existencia de controles por parte del Organismo Ejecutor o de aquellos terceros que estén dentro del esquema de ejecución del Proyecto, sobre la calidad de los datos que se exponen en el Plan Financiero y si su elaboración cumple con lo establecido en la "Guía de Desembolsos del Banco;
- Verificar si la información contenida en el Plan Financiero es consistente con la información del Plan Ejecución del Proyecto – (PEP), Plan Operativo Anual- (POA), Plan de Adquisiciones (PA), como instrumento y control de flujo de fondos del Proyecto.
- Verificar que el Plan Financiero, exponga información confiable con relación a los recursos financieros ya sean del financiamiento del Banco como de la contraparte u otros financiadores, en las cantidades previstas en el presupuesto;
- Que el Organismo Ejecutor haya utilizado el Plan Financiero como respaldo para solicitar desembolsos al Banco (anticipos).

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

b. Cumplimiento del Reglamento de Operaciones.

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de ejecución de los gastos (inversiones) y procesos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa y del Convenio, relativos a la implementación del Proyecto, en base a una muestra, cuyo método de selección considere criterios de uniformidad y segmentación del universo y aspectos particulares como: complejidad del esquema de ejecución considerando la ubicación, concentración y antigüedad de transferencias, cantidad de pagos, nivel de ejecución de la inversión y el objeto de financiamiento, para opinar sobre la elegibilidad de los gastos.

Se deberá considerar:

- Al diseñar la muestra considerare el propósito del procedimiento y las características de la población de la que se extraerá la muestra;
- Determine un tamaño de muestra suficiente para reducir a un nivel adecuadamente bajo el riesgo de muestreo;
- Seleccione elementos de la muestra de forma que todas las unidades de muestreo de la población tengan posibilidad de ser seleccionadas.

Para la muestra determinada, los auditores deberán efectuar un seguimiento y verificación desde el origen de la inversión y a lo largo de todo el ciclo definido en el Reglamento Operativo del Programa y del Convenio, determinando en cada caso el cumplimiento con aspectos como: el registro adecuado en los sistemas de información del Organismo Ejecutor Central y Sub ejecutores (Si aplica), el funcionamiento de los controles con relación a los aspectos financieros y de adquisiciones.

VI NORMAS

1. La auditoría financiera se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIAs emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los Requerimientos y Políticas del Banco.

   Las NIAs requieren que el auditor planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa[21]. Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos

[21] La "Importancia relativa" está definida dentro del "Marco de Referencia para la Preparación de Estados Financieros" preparado por el "Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASC)" en los términos siguientes: "La información es de importancia relativa si su omisión o representación errónea pudiera influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con base en los estados financieros. La importancia relativa depende del tamaño de la partida o error juzgado en las circunstancias particulares de su omisión o representación errónea. Así, la importancia relativa ofrece un punto de separación de la partida en cuestión, más que ser una característica primordial cualitativa que debe tener la información para ser útil (NIA 320 - Importancia relativa de la auditoría)

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Proyecto, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no para propósitos de expresar opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y que las estimaciones contables hechas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

2. En el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, se espera que el auditor preste especial atención a lo siguiente:

a. El auditor tiene la responsabilidad de diseñar y desarrollar procedimientos de auditoría que le permitan obtener suficiente evidencia apropiada, con el fin de emitir conclusiones razonables sobre las que soporta su opinión. El auditor debe utilizar métodos adecuados para la selección de las muestras de auditoría, de acuerdo con la aplicación de la NIA 530 "Muestreo de Auditoría".

b. En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, de acuerdo con la NIA 240 "Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros."

c. Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría, y en la evaluación y comunicación de los resultados de la misma, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad y/o Unidad Ejecutora a las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo establece la NIA 250 "Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros."

d. El auditor debe comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los estados financieros, a la Gerencia de la Entidad, como lo establece la NIA 260 "Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo."

e. A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados financieros, y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como lo establece la NIA 330 "Procedimientos del auditor en Respuesta a los riesgos evaluados."

f. El auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre, en una auditoría de estados financieros, de acuerdo con la NIA 560.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

g. En cumplimiento de la NIA 510, el auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada respecto a que: (i) Los saldos de apertura[22] no contengan errores que de manera importante, afecten los estados financieros del periodo actual; (ii) Los saldos de cierre del periodo anterior han sido trasladados correctamente al periodo actual; (iii) Las políticas contables son aplicadas consistentemente o en forma apropiada y revelados en forma adecuada.

VII ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Los estados financieros del Proyecto de propósito especial[23], son: el "Estado de Flujos de Efectivo", el "Estado de Inversiones Acumuladas" y notas explicativas a los mismos.

VIII PERIODO

El período a ser auditado comprende desde[24] *el 1 de enero de 2015, hasta el 05 de junio de 2017.*

IX PRODUCTOS

El auditor emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del Proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe, así como el correspondiente a la entidad ejecutora (cuando aplique) debe ser dirigido y entregado al organismo ejecutor antes del plazo establecido en la cláusula contractual ***5.03. Auditorías de las Condiciones Especiales*** del Contrato de Préstamo. El informe se presentará en idioma español y debidamente firmado en original y deberá estar estructurado de la siguiente forma:

A. Auditoría anual

1. **Parte I - Dictamen del auditor independiente, sobre los estados financieros básicos del Proyecto,** que se encuentran señalados en la Sección VII de estos términos de referencia.

[22] "Saldos de apertura" significa aquellos saldos de cuenta que existen al principio del periodo. Los saldos de apertura se basan en los saldos de cierre del periodo anterior y reflejan los efectos de: (a) transacciones de periodos anteriores; y (b) políticas contables aplicadas en el periodo anterior. En un trabajo inicial de auditoría, el auditor no habrá obtenido previamente evidencia de auditoría que soporte dichos saldos de apertura. NIA 510, "Trabajos iniciales-Balances de apertura").

[23] Los estados financieros de proyectos son considerados estados financieros de propósito especial. Se recomienda a los auditores consultar la sección 800 de las NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos.

[24] En preferencia se sugiere que los contratos vayan hasta la fecha del último desembolso.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

2. **Parte II - Informe de opinión sobre: 1)** Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso, son elegibles de acuerdo con los requerimientos específicos del Banco, la normativa local aplicable, y el Reglamento Operativo y; **2)** si la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentados fueron presentadas de conformidad las políticas del Banco. En caso que hubieren gastos observados, se debe exponer una relación de los mismos e indicar la solicitud de desembolso y la categoría de inversión en la que fue reconocida por el Banco.

3. **Parte III Informe sobre el sistema de Control Interno** que incorpore, como mínimo, lo siguiente:

a. Informe sobre el Sistema de Control Interno que exponga las condiciones reportables (deficiencias significativas) sobre el sistema de control interno del Proyecto, resultado de la evaluación del control interno bajo los criterios definidos por **"Comité of Sponsoring Organization of Treadway"- (COSO).** Adicionalmente, se requiere que el AUDITOR incluya aquellas oportunidades de mejora, que identificaron en su trabajo, y que no pudieran considerarse como deficiencias significativas[25].

b. Como resultado de los procedimientos descritos en la sección de alcance, el AUDITOR deberá presentar una "Matriz de los Riesgos de Auditoría Residuales".

c. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno realizadas en años anteriores, así como a los planes de acción derivados del análisis de capacidad institucional, análisis de riesgo, visitas fiduciarias por parte del Banco, y otras sugerencias relacionadas con la ejecución del Proyecto.

d. Informe sobre los casos de incumplimiento, si hubieren, a los términos del Contrato/Convenio de financiamiento, siempre y cuando tengan un efecto material sobre los estados financieros del Proyecto.

e. Los incumplimientos por el Organismo Ejecutor, si hubieren, con relación al Reglamento Operativo, Leyes y regulaciones aplicables que puedan tener efecto material sobre los Estados Financieros del Proyecto.

f. Confirmación de (i) si los gastos justificados al Banco han sido convertidos a US$ Dólares Estadounidenses, utilizando la tasa de cambio según lo acordado con el Banco, indicando que tipo de tasa se utilizó y, cuando exista diferencia, el número de la solicitud y la categoría de inversión; y (ii) la no existencia de duplicidad de pagos en las solicitudes de desembolso

[25] Las deficiencias significativas comprenden asuntos que pueden llamar la atención del AUDITOR relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que su juicio profesional, podrían afectar adversamente la capacidad del Proyecto, para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en los estados financieros.

presentadas al Banco.

g. Cualquier asunto que llame la atención del auditor y/o que considere pertinente informar al Banco.

4 ANEXOS Y/O INFORMES

ANEXO I – Conclusión y Resultados de las deviaciones identificadas por el auditor relacionadas a la confiabilidad de la información contenida el "Plan Financiero" del período auditado, que incluya la descripción de los atributos que fueron evaluados con relación a:

- Condiciones reportables o de control interno, sobre la existencia de controles y calidad de los datos que se exponen el Plan Financiero del Proyecto;

- Condiciones reportables o de control interno con relación a la consistencia de la información del Plan Financiero con la del: Plan Ejecución Plurianual – (PEP), Plan Operativo Anual- (POA) y Plan de Adquisiciones (PA), como instrumentos de control de flujo de fondos del Proyecto;

- Condiciones reportables o de control interno, sobre la confiabilidad de la información del Plan Financiero con relación a los recursos financieros, ya sean del financiamiento del Banco como del aporte local u otros financiadores, en las cantidades previstas en el presupuesto;

- Otros que a juicio del auditor considere importantes.

ANEXO II – Resultado del trabajo incluir las desviaciones con las condiciones de elegibilidad de las inversiones evaluadas de acuerdo con el reglamento operativo y el diseño del Proyecto con los atributos revisados.

ANEXO III – Se utilizara el formato previsto en el Anexo III, para la información de las contrataciones que hayan sido incluidas en la muestra de auditor y se hayan cruzado de acuerdo con el Plan de Adquisiciones (PA) o lo previsto en el contrato de préstamo aprobado por el Banco.

X TIEMPO DE EJECUCION DE LA AUDITORIA

a. De acuerdo a las características del PROGRAMA se requiere contratar Auditores Externos, para realizar la Auditoría de los estados financieros del PROGRAMA por los ejercicios terminados en *los años 2015, 2016 y 2017 (cierre del Programa).*

b. Se suscribirá un contrato para la provisión del servicio por el periodo comprendido entre *el ejercicio financiero 2015 y el ejercicio financiero 2017* y las gestiones posteriores

c. Anualmente, el BANCO realizará una evaluación del trabajo realizado por el AUDITOR y los requisitos de elegibilidad mencionados en las Políticas del BID sobre Auditoría de Proyectos y Entidades del BID, como un requisito para la continuación del servicio del siguiente año. Una mala evaluación del trabajo

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

realizado por el AUDITOR podrá ser causal de suspensión del servicio o no suscripción de la adenda del contrato principal correspondiente.

d. El examen se desarrollará en las oficinas de la *Unidad Ejecutora del Programa BID 2592/OC-PR Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento* y se iniciará previa suscripción del Contrato de Servicios Profesionales.

e. A efectos de tomar conocimiento de las actividades del Proyecto, el auditor considerará dentro de su Plan de Trabajo visitas preliminares y éstas comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo del objetivo.

f. La fecha de inicio de la auditoria se estima a partir de *2 al 6 de enero de cada año*. El plazo de realización de la Auditoria y la entrega de los respectivos informes para cada uno de los Acuerdos Legales, en los períodos a ser auditados, deberá efectuarse de la siguiente manera: *al 15 de Abril de cada año*.

g. Los resultados obtenidos en los informes serán dados a conocer al organismo ejecutor en la calidad de "Informe de Auditoría Borrador con propósitos de discusión", otorgando un plazo prudencial que no debería superar los diez días hábiles, el cual será determinado por el AUDITOR sin admitir prórroga, para efectuar comentarios a las observaciones antes de emitir su "Informe final". Si los Ejecutores no se manifiestan en el plazo prudencial otorgado, el AUDITOR deberá emitir y entregar el informe definitivo.

h. Cabe mencionar que la fecha límite para la entrega del informe de auditoría financiera, por parte del auditor al Organismo Ejecutor, se determinará de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo (Tres ejemplares de los estados financieros serán presentados al Banco, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor o de la fecha de último desembolso, si se trata del informe final).

i. El informe final de la auditoría anual del Proyecto tendrá como base el informe borrador así como cualquier comentario o aclaración que realice el Organismo Ejecutor, no debiendo incluir aspectos no considerados en los informes borradores .

XI GENERAL

a. El AUDITOR tiene derecho a un acceso ilimitado a todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría del PROGRAMA, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del PROGRAMA, los informes de los exámenes e investigaciones, y correspondencia. El AUDITOR también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del BID.

b. El AUDITOR se reunirá con el equipo de PROGRAMA del BID y del ejecutor antes de iniciar el proceso de la auditoría contratada, y discutirá asuntos relacionados con la auditoría, incluyendo contribuciones al plan de auditoría.

c. El Banco se reserva el derecho de solicitar al ejecutor y al AUDITOR, el acceso a los documentos y los papeles de trabajo que respalden las auditorías realizadas. Asimismo, el Banco podrá solicitar reuniones con el equipo auditor y viceversa antes, durante y después de la auditoría.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

d. Cuando el AUDITOR detecte problemas relevantes de fraude o corrupción en la administración y ejecución de una operación con financiamiento del BID, deberá informar inmediatamente al Banco para establecer estrategias de acción y atención que subsanen los problemas identificados. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en estos términos de referencia y en las políticas sobre prácticas prohibidas del Banco.

e. El Organismo Ejecutor del Proyecto, es responsable de la inspección y aceptación por escrito de los informes de auditoría para su posterior remisión del informe de auditoría al Banco a los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico.

e. El Banco efectuará labores de revisión de papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes y cumplimiento del alcance de la auditoría por parte del auditor. Asimismo, funcionarios del Banco pueden contactar directamente al auditor para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros. Los auditores deben satisfacer dichos requerimientos en forma adecuada, oportuna y directa.

XII ESPACIO PARA ACLARACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

NO APLICA

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

SECCIÓN VI. CONTRATO ESTÁNDAR

Los Auditores utilizarán el contrato estándar del Banco "Remuneración mediante pago de Suma Global", que se adjunta en el Anexo I.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

SECCIÓN VII. PAÍSES ELEGIBLES

*[Nota**:** Las referencias en esta SEP al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el BID].*

A continuación se presentan 2 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del BID, del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún mas los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

----

1 . Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

----

1. Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

[(Incluir la lista de países)]

----

2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A. <u>Nacionalidad</u>

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o
ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

B. <u>Origen de los Servicios</u>

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO ESTÁNDAR

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

Modelo de Contrato de Servicios de Auditoría Externa

El PRESENTE CONTRATO celebrado el [*insertar día, mes y año*], entre [*insertar nombre del Contratante*] con domicilio en [*insertar dirección completa del Contratante*] en lo sucesivo denominado "El Contratante", por una parte, y [*insertar nombre completo de la Firma Auditora*] con domicilio en [*insertar dirección completa de la Firma Auditora*] en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una Solicitud de Propuestas para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el Proyecto [*insertar nombre del Proyecto*] en lo sucesivo denominado el "Proyecto" financiado con el Préstamo No. [*Insertar número del Préstamo*] del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco"**,** y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección VI de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuestas.

1. Alcance de los servicios

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: _____ [*insertar todos los documentos que forman parte del Contrato y el orden de prelación*[26]]. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del [*insertar si corresponde, al Proyecto o Cooperación Técnica*], de acuerdo con los requerimientos establecidos en la *Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID* (OP-273-2) y sus actualizaciones (OP-273-6), y la *Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo* (incluyendo los términos de referencia). El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo A de este Contrato.

1.2 Si durante la vigencia del Contrato, se encuentran circunstancias especiales que justifiquen cambios en los términos de referencia, se procederá a modificar el Anexo correspondiente de este Contrato, para lo cual todas las partes deberán estar de acuerdo, así como también deberá contar con la NO Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

[26] Se indica a modo de referencia el siguiente orden de prelación: "Acta de negociación entre Contratante y Auditor, Propuesta del Auditor, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas".

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo A adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

2.2 La duración de los servicios de auditoria será desde el **02 de enero de 2016** al **30 de noviembre de 2017,** inclusive.

3. Personal

3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.

3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.

3.3 El señor *[insertar nombre y cargo]* será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "curriculum vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

4. Desempeño

4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante[27].

4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.

4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.

5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.

5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

5.4 El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor,

[27] A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

6. Honorario y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de *[insertar monto y moneda]*. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en *[insertar jurisdicción /país]*.

6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello[28]. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda

[28] Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

establecida en *[insertar monto y moneda]* en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en [*insertar monto y moneda*] en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados al 100% una vez incurridos y debidamente justificados; y

2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

Ejercicio Auditado	CONCEPTO	MONTO EN %	TOTAL A PAGAR POR AÑO EN %
2015	A la entrega de Primer Borrador A la entrega de Segundo Borrador A la entrega del Informe Final	25% 25% 50%	30 %
2016	A la entrega de Primer Borrador A la entrega de Segundo Borrador A la entrega del Informe Final	25% 25% 50%	35%
2017	A la entrega de Primer Borrador A la entrega de Segundo Borrador A la entrega del Informe Final	25% 25% 50%	35%

8. Terminación

8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco; salvo lo dispuesto en la cláusula siguiente.

8.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a *[insertar Representante autorizado]*. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.

9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.

9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

10.1 El/la *[insertar nombre del Ejecutor] es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo [insertar número]* a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.

10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas**,** dentro del plazo de *[insertar número de días]* a partir de su designación**.** Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante *[insertar domicilio]*

Auditor *[insertar domicilio]*

11. Responsabilidad

11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Seguros

12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

13. Propiedad de los papeles de trabajo

13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

14. Relación entre partes

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de [*insertar país*].

15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso (Seleccionar *judicial/arbitraje*) conforme a la ley del país del Contratante.

16. Elegibilidad

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) Es ciudadano de un país miembro; o
(ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** auditora tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
(ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

17. Prácticas Prohibidas

17.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), OEs y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

(incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[29] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente[30]. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de

[29] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

[30] Además, el Auditor deberá reportar cualquier caso sospechoso encontrado en cumplimiento con la Norma Internacional de Auditoría 240A.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.1. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 17.2 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), OEs u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios de auditoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el OE o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado proveedor servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades y auditorías financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 17.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), OEs o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra IFI concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera servicios distintos de servicios de auditoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.7 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios distintos de servicios de auditoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

17.2 Los Auditores/Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan (en el formulario TEC-1):

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, socios, directores, o funcionarios han sido declarados por el Banco o por otra IFI con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

(e) que ninguno de sus directores, socios o funcionarios han sido director, socio o funcionario de ninguna otra compañía, firma o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra IFI y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades y auditorías financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 17.1 (b).

18. Integración

18.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: [*insertar orden de prelación*]. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

POR EL CONTRATANTE	POR EL AUDITOR
Firmado por: _____	Firmado por: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Fecha: _____	

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

ANEXOS II

Alcances y Productos – TORs para la Auditoría Externa
(Descripción en extenso del Alcance y Productos por modalidad operativa)

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

1D	
Aplicación :	**D. (GENERAL) PROYECTOS CON TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS / INFRAESTRUCTURA/ DESCENTRALIZADOS/ CENTRALIZADOS**
Propósito del alcance:	Como parte de la evaluación del control interno, se requiere evaluar la razonabilidad del contenido de la información del "Plan Financiero" que es utilizado por el Organismo Ejecutor como instrumento para la planificación y el control de los flujos de fondos del Proyecto, del período bajo revisión. Para este propósito, el auditor debe comprender el esquema de ejecución del Proyecto, el diseño, el objetivo, las características de elegibilidad y financiamiento del mismo y aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la consistencia de la información del Plan Financiero ya sea a nivel de Proyectos centralizados o descentralizados, si aplica.
Normativa asociada:	**Normas Internacionales de Auditoría NIAs 315"Entendimiento de la Entidad y su Entorno ". Evaluación de los sistemas de información.**
Comentario del Costo del Servicio:	Se requerirá estimar horas/hombre para el costeo de honorarios. Se recomienda que la estimación de honorarios esté relacionada con las horas que se podría insumir para la emisión de los Productos requeridos (Anexos), considerando que la información de los Anexos puede extraerse como parte de la evaluación del control interno.

ALCANCE

Como parte de la evaluación del control interno, los auditores deben considerar el funcionamiento de los diferentes sistemas de información utilizados por el Organismo Ejecutor o de aquellos terceros que estén dentro del esquema de ejecución del Proyecto, para evaluar la razonabilidad del contenido de la información del "Plan Financiero", que es utilizado por el Organismo Ejecutor como instrumento para la planificación y control de los flujos de fondos del Proyecto, del periodo bajo revisión. Para este propósito, los auditores deberán :

- Comprender el esquema de ejecución del Proyecto, el diseño, el objetivo, las características de elegibilidad y financiamiento del mismo y aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de la información del Plan Financiero ya sea nivel de Proyectos centralizados o descentralizados (si aplica de acuerdo con la ejecución del diseño del Proyecto).

- Verificar la existencia de controles por parte del Organismo Ejecutor o de aquellos terceros que estén dentro del esquema de ejecución del Proyecto, sobre la calidad de los datos que se exponen en el Plan Financiero y si su elaboración cumple con lo establecido en la "Guía de Desembolsos del Banco;

- Verificar si la información contenida en el Plan Financiero es consistente con la información del Plan Ejecución del Proyecto – (PEP), Plan Operativo Anual- (POA), Plan de Adquisiciones (PA), como instrumento y control de flujo de fondos del Proyecto.

- Verificar que el Plan Financiero, exponga información confiable con relación a los recursos financieros ya sean del financiamiento del Banco como de la contraparte u otros financiadores, en las cantidades previstas en el presupuesto;

- Que el Organismo Ejecutor haya utilizado el Plan Financiero como respaldo para solicitar desembolsos al Banco (anticipos).

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

1D Cont.	
PRODUCTOS	
INFORMES	**ANEXOS**
Los informes a presentar deben ser los mismos que forman parte de los TORs básicos de Auditoría Financiera en su (Versión General TORS 2015).	**ANEXO I** – Conclusión y Resultados de las deviaciones identificadas por el auditor relacionadas a la confiabilidad de la información contenida el "Plan Financiero" del período auditado, que incluya la descripción de los atributos que fueron evaluados con relación a: • Condiciones reportables o de control interno, sobre la existencia de controles y calidad de los datos que se exponen el Plan Financiero del Proyecto; • Condiciones reportables o de control interno con relación a la consistencia de la información del Plan Financiero con la del: Plan Ejecución Plurianual – (PEP), Plan Operativo Anual- (POA) y Plan de Adquisiciones (PA), como instrumentos de control de flujo de fondos del Proyecto; • Condiciones reportables o de control interno, sobre la confiabilidad de la información del Plan Financiero con relación a los recursos financieros, ya sean del financiamiento del Banco como del aporte local u otros financiadores, en las cantidades previstas en el presupuesto; • Otros que a juicio del auditor considere importantes.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

4D	
Aplicación:	**D. (GENERAL) PROYECTOS CON TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS / INFRAESTRUCTURA/ DESCENTRALIZADOS/ CENTRALIZADOS**
Propósito del alcance:	Verificar el cumplimiento de los procedimientos y procesos establecidos en el Reglamento de Operaciones y del Convenio de Préstamo y efectuar un seguimiento y verificación desde el origen de la inversión y a lo largo de todo el ciclo definido en el Reglamento Operativo del Programa y del Convenio, en base a una muestra, cuyo método de selección considere criterios de uniformidad y segmentación del universo de gastos.
Normativa asociada:	**Normas Internacionales de Auditoría NIAs 800**.
Comentario del Costo del Servicio:	Se requerirá estimar horas/hombre para el costeo de honorarios. Se recomienda que la estimación de honorarios esté relacionada con las horas que se podrían insumir para la emisión de los Productos requeridos (Anexos), ya que gran parte de la información de los Anexos forma parte de la evaluación del control interno.

ALCANCE

Cumplimiento del Reglamento de Operaciones.

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de ejecución de los gastos (inversiones) y procesos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa y del Convenio, relativos a la implementación del Proyecto, en base a una muestra, cuyo método de selección considere criterios de uniformidad y segmentación del universo y aspectos particulares como: complejidad del esquema de ejecución considerando la ubicación, concentración y antigüedad de transferencias, cantidad de pagos, nivel de ejecución de la inversión y el objeto de financiamiento, para opinar sobre la elegibilidad de los gastos.

  Se deberá considerar:
  - Al diseñar la muestra considerare el propósito del procedimiento y las características de la población de la que se extraerá la muestra;
  - Determine un tamaño de muestra suficiente para reducir a un nivel adecuadamente bajo el riesgo de muestreo;
  - Seleccione elementos de la muestra de forma que todas las unidades de muestreo de la población tengan posibilidad de ser seleccionadas.

- Para la muestra determinada, los auditores deberán efectuar un seguimiento y verificación desde el origen de la inversión y a lo largo de todo el ciclo definido en el Reglamento Operativo del Programa y del Convenio, determinando en cada caso el cumplimiento con aspectos como: el registro adecuado en los sistemas de información del Organismo Ejecutor Central y Sub ejecutores (Si aplica), el funcionamiento de los controles con relación a los aspectos financieros y de adquisiciones.

PRODUCTOS

INFORMES	ANEXOS
Los informes a presentar deben ser los mismos que forman parte de los TORs básicos de Auditoría Financiera en su (Versión General TORS 2015).	**ANEXO I** – Resultado del trabajo incluir las desviaciones con las condiciones de elegibilidad de las inversiones evaluadas de acuerdo con el reglamento operativo y el diseño del Proyecto con los atributos revisados.

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

ANEXO III

(ESTA INFORMACION DEBERA SER PREPARADA POR EL EJECUTOR Y COMPLETADA POR EL AUDITOR CON BASE EN LA MUESTRA DE LA REVISION DEL PERIODO SUJETO A EXAMEN)

tipo de cambio **5.431,11**

FORMATO DE REPORTE DE CONTRATOS Y MUESTRA SELECCIONADA DE PROCESOS CONTRATACIÓN

CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES AMERICANOS)

CON CARGO A COMPONENTES / CATEGORIA NUM.				C O N T R A T O									Contrato incluido en el Plan de Adquisiciones SI/NO	Contratos con Hallazgos y/o Comentarios
	Metodo de Selección / Contratación	Tipo de Adquisición:	Revisión:	Nº de Contrato	Entidad Contratante (*)	Nombre del proveedor / Contratista / Consultor	fecha de firma del Contrato	FUENTE FINANCIAMIENTO		Valor Original del contrato sujeto a Revisión (U$D)	Valor Real del Contrato Revisado (U$D)	Valor Contrato revisado e informado en Periodo Anteriores monto		
		1. Obras 2. Bienes y Servicios 3. Consultoría Firmas 4. Consultoría Individual	Ex Ante o Ex Post o Sistemas Nacionales					CREDITO BID (U$D)	CONTRA PARTIDA (U$D)					
COMPONENTE I	Comparación de Precios	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	109/2015	BNF	SERVI TRAVEL S.A. (**)	14/04/2015	53.580	5.358	58.938				
COMPONENTE I	Selección Basada en Calidad y Costo	3- Consultoría Firmas	Ex Ante	-	BNF	-	-	800.000	80.000	880.000				
COMPONENTE I	Comparación de Precios	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	-	BNF	-	-	136.364	13.636	150.000				
COMPONENTE I	Contratación de Consultor Individual	4- Consultoría Individual	Ex Ante	134/2015	BNF	RAMON OSVALDO FREDIANI	19/05/2015	20.909	2.091	23.000				
COMPONENTE II	Comparación de Precios	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	112/2015	BNF	BRODITEC S.A.	16/04/2015	109.655	10.965	120.620				

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.

COMPONENTE III	Selección Basada en la Calificación de los Consultores	3- Consultoría Firmas	Ex Ante	-	BNF	-	-	48.000	4.800	52.800				
COMPONENTE III	Selección Basada en la Calificación de los Consultores	3- Consultoría Firmas	Ex Ante	-	BNF	-	-	80.727	8.073	88.800				
COMPONENTE III	Selección Basada en Calidad y Costo	3- Consultoría Firmas	Ex Ante	-	BNF	-	-	210.545	113.545	324.090				
COMPONENTE III	Comparación de Precios	1- Obras	Ex Ante	-	BNF	-	-	143.779	94.246	238.025				
COMPONENTE III	Licitación Pública Internacional	1- Obras	Ex Ante	-	BNF	-	-	1.456.112	2.145.343	3.601.455				
COMPONENTE IV	Contratación Directa	3- Consultoría Firmas	Ex Ante	648/2014	BNF	KAPPA S.A. CONSULTORA (**)	12/12/2014	67.959	6.796	74.755				
COMPONENTE IV	3 CV	4- Consultoría Individual	Ex Ante	-	BNF	-	-	23.000	2.300	25.300				
COMPONENTE IV	3 CV	4- Consultoría Individual	Ex Ante	-	BNF	-	-	20.073	2.007	22.080				
COMPONENTE IV	Comparación de Precios	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	058/2015	BNF	A * X SOCIEDAD ANÓNIMA (**)	03/03/2015	1880	188	2.068				
COMPONENTE IV	Comparación de Precios	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	056/2015	BNF	DATA LAB S.A. (**)	27/02/2015	7.065	706	7.771				
COMPONENTE IV	Comparación de Precios	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	059/2015	BNF	METAL AR S.A.(**)	03/03/2015	20.714	2.071	22.785				
COMPONENTE IV	Comparación de Precios	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	068/2015	BNF	SOFTSHOP S.A.(**)	18/03/2015	2.644	264	2.908				
COMPONENTE IV	Comparación de Precios	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	079/2015	BNF	DATA LAB S.A.(**)	30/03/2015	10.019	1.002	11.021				
COMPONENTE IV	Licitación por Concurso de Ofertas - Sistema Nacional	2- Bienes y Servicios	Ex Ante	-	BNF	-	-	31.818	3.182	35.000				
COMPONENTE IV	Contratación Directa	3- Consultoría Firmas	Ex Ante	063/2015	BNF	AUDICON Auditores, Contadores &	10/03/2015	4.015	401	4.416				

						Consultores(**)								
COMPONENTE IV	Selección Basada en Calidad y Costo	3- Consultoría Firmas	Ex Ante	-	BNF	-	-	57.955	5.795	63.750				
Total								**3.306.812**	**2.502.771**	**5.809.583**	**-**			

Nota: El presente Anexo será presentado en las monedas en que son expresados los Estados Financieros del Proyecto

*La Entidad contratante es la prevista en el contrato de Préstamo que haya suscrito el mismo contrato o designado como beneficiario.

**Contratos originalmente en Guaraníes, al tipo de cambio de G. 5.431,11 por cada U$D. 1, referencia del fecha 26/08/2015 del Banco Central del Paraguay.

La finalidad del modelo es presentar todos los contratos que integran la muestra de gastos en el periodo auditado.

Resumen de los contratos y adqusiciones Revisadas								
	Números de contratos	CREDITO BID	CONTRA PARTIDA	Valor Original de los contratos sujetos a Revisión	Valor Real de los Contratos Revisados ($)	Valor Contratos revisados e informados en Periodo Anteriores monto ($)	% de Revisión en Número de Contratos	% de Revisión en Valor de Contratos
Total de contratos y adquisiciones revisados en este periodo								
Total de contratos y adquisiciones revisados a la fecha de corte (Acumulados)								
Total del Universo de los contratos y adquisiciones acumulados a la fecha de corte de la Auditoria								

Aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo según Carta CPR/C/2015/1596 de fecha: 26 de Agosto de 2015.
Aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 129 de fecha: 14 de setiembre de 2015.